



Guía de **Apoyo al Cooperativismo** y la
Economía Social en la Región de Murcia

UCOMUR

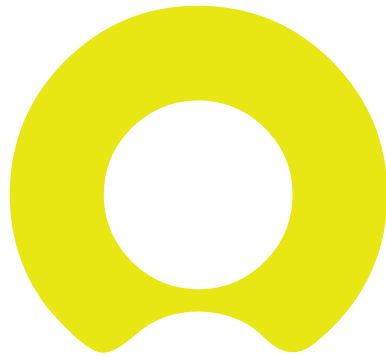
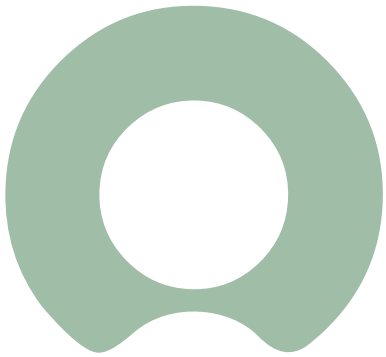
UNIÓN DE COOPERATIVAS DE LA REGIÓN DE MURCIA





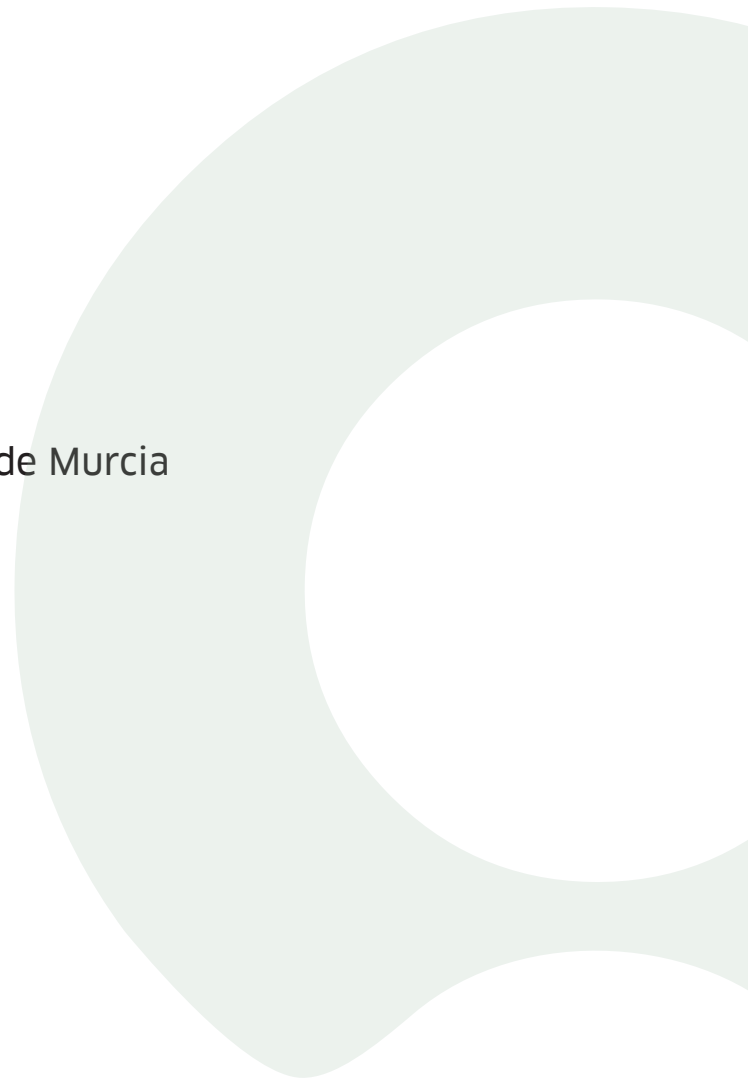
UNIÓN DE
COOPERATIVAS
DE LA REGIÓN
DE MURCIA





Guía de **Apoyo al Cooperativismo** y la Economía Social en la Región de Murcia

Actuación financiada por el VI Pacto de Economía Social
REGION DE MURCIA
Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social
Dirección General de Economía Social y Autónomos



SALUDO

LAS COOPERATIVAS CONSTRUYEN UN MUNDO MEJOR

“Las cooperativas construyen un mundo mejor” fue el lema elegido por la ONU en 2025, Año Internacional de las Cooperativas, para poner en valor el trabajo tan necesario de nuestro modelo de empresas para la consecución de los objetivos de la Agenda de Desarrollo Sostenible (ODS). Porque, en efecto, las cooperativas desempeñan un papel clave en el bienestar económico, social y medioambiental de los territorios.

La Región de Murcia es un referente en cooperativismo, con el mayor número de cooperativas por cada 100.000 habitantes del territorio español y con un modelo que ha resistido y crecido ante las adversidades de los últimos años, contribuyendo a la cohesión social y territorial, y fortaleciendo el tejido productivo regional.

Desde su fundación, hace más de cuatro décadas, Ucomur ha trabajado incansablemente para representar y defender los intereses del movimiento cooperativo en diferentes ámbitos: regional, estatal, europeo e internacional.

A través de su participación en organizaciones como Cepes, Coceta, Social Economy Europe (SEE) y la Alianza Cooperativa Internacional nacional (ACI), Ucomur ha logrado visibilizar el papel esencial que desempeñan las cooperativas en la economía social y ha contribuido a su fortalecimiento institucional.

La Unión de Cooperativas de la Región de Murcia cuenta con cerca de 1.600 socios y representa a cooperativas de todos los tamaños y sectores, desde el ámbito de los servicios a la energía, pasando por



la vivienda, la salud, la industria, la cultura, el sector del taxi o de la venta ambulante. Todo tiene cabida en el modelo cooperativo, que es garantía de empleo estable y de calidad.

Acompañar a los y las cooperativistas, a los emprendedores, ayudarles a dar forma a sus cooperativas, a estudiar su viabilidad y lanzar sus negocios, a crear nuevos empleos y a crecer: es la razón de ser de Ucomur.

Para contribuir a este objetivo, presentamos esta Guía que resume el ecosistema de apoyos que hemos construido para impulsar el Cooperativismo en el marco de la Economía Social, bajo un mismo lema; Lo capital son las personas .

Juan Antonio Pedreño
Presidente UCOMUR



Datos del Portal de la Economía Social de la Región de Murcia (ESMUR)

INDICE

¿Qué es UCOMUR?	10
1. Emprender	20
1.1. Qué es emprender en modelos de economía social	22
1.2. Cómo puede la sociedad fomentar el emprendimiento	28
1.3. Cuáles son las fases del emprendimiento.....	36
2. Entidades de Economía Social	48
Definición y tipos de empresa de Economía Social: Según Ley 5/2011 de 29 de marzo de Economía Social, modificada por Ley 1/2026, de 8 de abril, integral de impulso de la economía social:	
2.1. Cooperativas	50
2.2. Mutualidades.....	55
2.3. Fundaciones y asociaciones con actividad económica.....	56
2.4. Sociedades laborales.....	58
2.5. Empresas de inserción	59
2.6. Centros especiales de empleo de iniciativa social	62
2.7. Cofradías de pescadores.....	64
2.8. Sociedades agrarias de transformación.....	65
2.9. Empresas sociales según sujeción a principios de economía social.....	66
2.10. Entidades singulares creadas por normas específicas y otras entidades que sean incluidas expresamente en el Catálogo de Entidades	67

3. Instrumentos de apoyo a la Economía Social	68
3.1. Programas y subvenciones de Economía Social en la Región de Murcia	71
3.1.1. El Pacto de Economía Social como marco de ayudas	71
3.1.2. El Ecosistema Regional de economía social: Mapa de actores	74
3.1.3. Ayudas para cada tipo de entidad de economía social.....	75
3.2. Incentivos locales; fiscalidad, deducciones y bonificaciones diversas	84
3.3. Instrumentos financieros; préstamos y líneas de crédito.....	98
3.4. La contratación pública estratégica; licitaciones reservadas a la Economía Social.....	103
4. Otros instrumentos de apoyo a Pymes	118
4.1. Instituto de Fomento de la Región de Murcia	119
4.2. Europa: Clases de fondos y buscadores de ayudas	138
4.3. Iniciativas privadas de apoyo al emprendimiento.....	174
ANEXO: Directorio de Economía Social	176

¿Qué es UCOMUR?

La **Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR)** es la principal organización empresarial representativa del cooperativismo de trabajo asociado y de la economía social en la Región de Murcia. Actúa como entidad de referencia en la promoción, defensa y consolidación del modelo cooperativo, impulsando empresas en las que las personas son el eje central de la actividad económica.

Su misión se centra en **apoyar la creación de cooperativas, asesorar a emprendedores, fortalecer el tejido empresarial de la economía social y promover valores como la democracia interna, la igualdad, la participación y la sostenibilidad.**

Datos estadísticos relevantes de UCOMUR

En los últimos años, UCOMUR se ha consolidado como uno de los principales motores de creación de empleo y empresas cooperativas en España. Los datos más recientes disponibles (2025-2026) reflejan su impacto:



• Creación de empleo y empresas

- > En 2025, las cooperativas vinculadas a UCOMUR generaron **2.947 nuevos empleos en la Región de Murcia**.
- > Estos empleos representan aproximadamente el **17% del total del empleo creado en la región**.
- > La media de empleo por cooperativa fue de **4,9 trabajadores**, más del doble de la media nacional.
- > Se constituyeron **123 nuevas cooperativas en un solo año**, situando a Murcia como líder nacional en creación de este tipo de empresas.

• Equilibrio social y laboral

- > El empleo generado presenta una **distribución prácticamente paritaria entre hombres y mujeres** (aprox. 50%-50%).
- > Más de **595 cooperativas activas** generaron empleo reciente en la región.

• Tendencias 2026

- > Las previsiones apuntan a la creación de alrededor de **2.000 nuevos empleos adicionales en 2026** en el sector cooperativo murciano.
- > Se está impulsando la diversificación de sectores tradicionales hacia sectores emergentes; **digitalización, servicios ecosistémicos, economía de los cuidados, educación, cultura y economía circular**, tanto en zonas urbanas como en territorios rurales.

• Impacto estructural

- > La economía social en la Región de Murcia (en la que UCOMUR tiene un papel central) genera en conjunto **cerca de 100.000 empleos**.
- > Murcia es actualmente la comunidad autónoma con **mayor tasa de creación de cooperativas por habitante en España**.

EN SÍNTESIS

UCOMUR es mucho más que una organización sectorial: es un **agente clave del desarrollo económico y social de la Región de Murcia**, responsable de dinamizar el cooperativismo como modelo empresarial alternativo, resiliente y centrado en las personas.

Su papel se refuerza como:



**Motor de
empleo estable**



**Impulsor de
innovación social**



**Referente nacional
en economía social
y cooperativismo**



Por qué los emprendedores eligen el cooperativismo

A lo largo de esta Guía vamos a profundizar en esta pregunta. Te adelantamos algunas respuestas y te animamos a profundizar en los diferentes epígrafes de esta guía.

Los emprendedores eligen el modelo cooperativo no solo por una cuestión ideológica o de “economía social”, sino porque en muchos casos ofrece **ventajas reales frente a la sociedad de capital (SL o SA)** en términos de fiscalidad, ayudas, estabilidad del empleo y acceso a contratación pública. La clave está en que la cooperativa no se basa en el capital, sino en las personas que trabajan o utilizan el servicio.

Diferencia de enfoque: capital versus personas

En una **sociedad de capital** (SL/SA), el poder y el beneficio dependen de la participación en el capital. En una **cooperativa**, el principio es “una persona = un voto”, y el objetivo es satisfacer necesidades económicas y laborales de los socios.

Esto genera ventajas prácticas:

- *Mayor estabilidad del empleo entre socios*
- *Menor especulación del capital*
- *Reparto más equitativo del beneficio*
- *Menor dependencia de inversores externos*

Ventajas fiscales frente a sociedades de capital

- > Tipo reducido en Impuesto de Sociedades
 - Las cooperativas fiscalmente protegidas tributan con:
 - **20% sobre resultados cooperativos**
 - Tipo general solo para resultados extracooperativos
- > Frente a la sociedad limitada:
 - Tipo general habitual: 25% (o más en algunos casos)
 - Sin distinción de actividad “social” o “laboral”
- > Cooperativas especialmente protegidas
 - Pueden acceder a **Bonificación del 50% en la cuota del Impuesto sobre Sociedades**
- > Otros beneficios fiscales relevantes
 - Exenciones en ITP-AJD en constitución y operaciones societarias
 - Libertades y deducciones específicas en inversión y reservas
 - Tratamiento fiscal diferenciado en fondos obligatorios cooperativos
- > Resultado práctico: en muchos casos la presión fiscal efectiva es inferior a la de una SL.

Ayudas públicas y subvenciones

Las cooperativas tienen una posición privilegiada en políticas públicas de empleo y emprendimiento:

- > ***Acceso preferente a ayudas de economía social***
 - Subvenciones por creación de cooperativas
 - Ayudas por incorporación de socios trabajadores
 - Programas de consolidación, con ayudas a la inversión y digitalización



Tabla resumen

<p>Programa de empleo: 7.000 € (hombre) 8.500 € (mujer) 9.500 € (persona en riesgo de exclusión del mercado de trabajo), 10.000 € (jóvenes menores de 30 años en garantía juvenil) y 11.500 € (persona con discapacidad)</p>
<p>Capitalización del desempleo. En el caso de los trabajadores en cooperativas que pasen a ser socios, se puede realizar sin necesidad de tener que ser despedidos ni pasar por el</p>
<p>Programa de capital social: Subvención del 25% del capital social, siempre que los socios hayan aportado un mínimo de 3.000€ y hasta un máximo de 16.000€ de capital inicial</p>
<p>Programa de inversiones: Subvención del 30% de activos fijos con un máximo de 40.000€. En el caso de programas informáticos, la ayuda máxima será de 20.000€ En el caso de vehículos industriales, la ayuda máxima será de 24.000€</p>
<p>Programa de Asistencia técnica: Devolución de los gastos de constitución de la cooperativa a la constitución del plan de empresa que demuestre la viabilidad del proyecto</p>

> **Políticas activas de empleo**

Las administraciones (Estado, CCAA y Ayuntamientos) suelen priorizar cooperativas porque:

- Generan empleo estable
- Reducen desempleo estructural
- Favorecen emprendimiento colectivo

Contratación pública: reservas para cooperativas

Este es uno de los puntos más estratégicos en los que las Administraciones están progresivamente avanzando para conseguir unir la necesidad de licitar la compra de productos y la prestación de servicios, con la oportunidad de conseguir objetivos sociales y medioambientales en colaboración con las Cooperativas.

> **Reserva de mercado**

La legislación de contratación pública obliga a reservar contratos a **cooperativas siempre que sean calificadas como centros especiales de empleo de iniciativa social o empresas de inserción social.**

En otros casos, cuando se trata de cooperativas que prestan ciertos servicios especificados por la norma, esta reserva se permite pero no es obligatoria.



Esto se aplica especialmente a:

- Servicios sociales
- Inserción laboral
- Dependencia
- Economía social y comunitaria

> En la práctica:

Las cooperativas pueden acceder a contratos públicos reservados en su totalidad o en lotes de los mismos, con ventajas de acceso frente a sociedades de capital tradicionales.

Ventajas laborales y financieras adicionales

- Posibilidad de cotizar en Régimen General
- Acceso a desempleo en cooperativas de trabajo asociado
- Mejor protección social que el autónomo individual
- Reparto de excedentes en lugar de dividendos tradicionales
- Mayor resiliencia en crisis (no depende de un único propietario)

Comparación rápida con sociedad de capital

Elemento	Cooperativa	Sociedad de capital
Propiedad	Socios trabajadores	Inversores
Voto	Igualitario	Según capital
Fiscalidad	Reducida y bonificada	General (25%)
Subvenciones	Alta prioridad	Menor acceso
Contratación pública	Reservas posibles	Competencia general
Finalidad	Social y económica	Rentabilidad capital



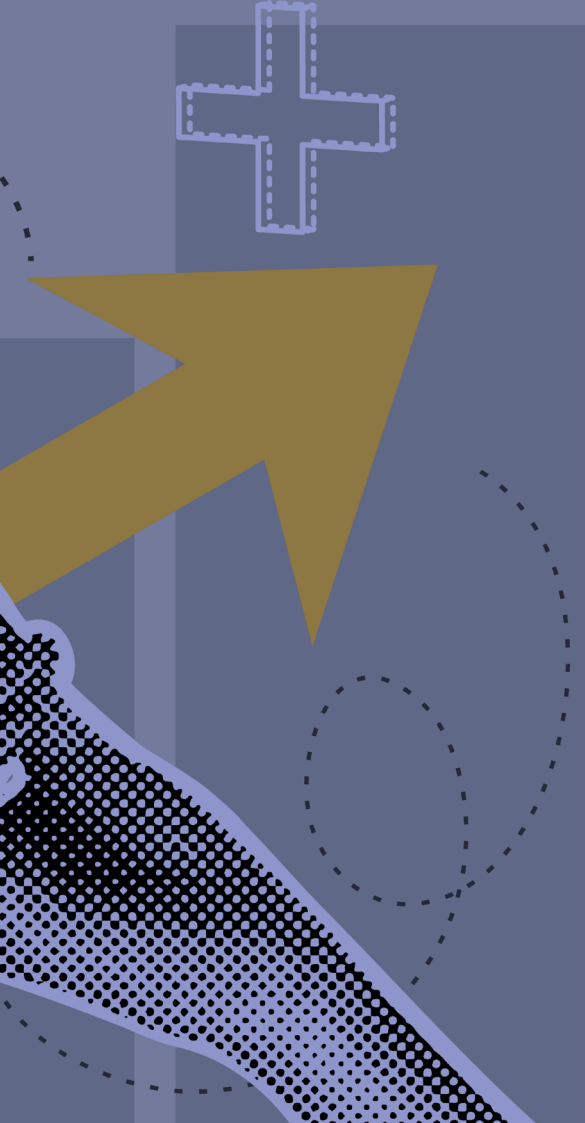
CONCLUSIÓN

Los emprendedores eligen cooperativas porque combinan ventajas clave:

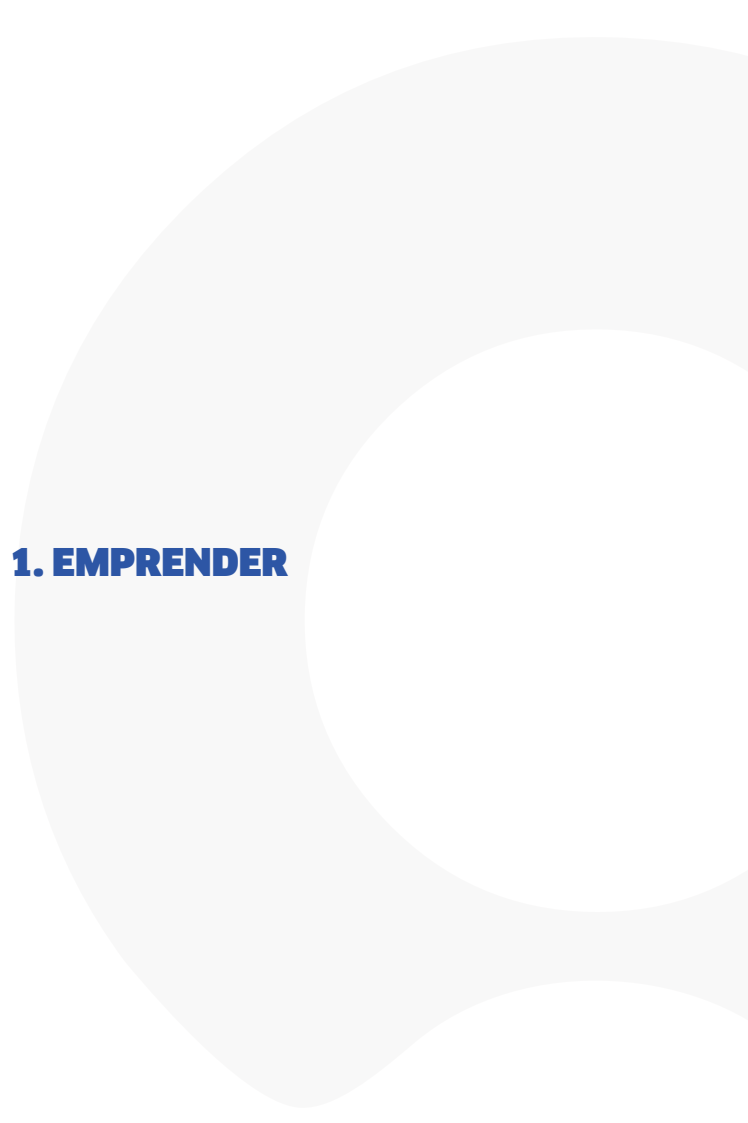
- 1. Valores que ayudan al proyecto empresarial**
- 2. Fiscalidad más favorable**
- 3. Protección social asimilada al régimen por cuenta ajena**
- 4. Acceso reforzado a ayudas públicas**
- 5. Mejores oportunidades en contratación pública**

Frente a la sociedad de capital, el modelo cooperativo sacrifica parte de la lógica de inversión pura, pero gana en **estabilidad, apoyo institucional y un desarrollo legal autónomo que las acerca al territorio dentro de un marco estatal de economía social.**





1. EMPRENDER



1.1. Qué es Emprender en modelos de economía social

Emprender es la iniciativa de una persona o grupo para crear, organizar y gestionar una actividad económica o empresarial, asumiendo riesgos, con el fin de generar valor, empleo, innovación o impacto social.

Todo emprendimiento genera una actividad económica, asumiendo un riesgo empresarial. Toda empresa, con independencia de su forma jurídica, contribuye al desarrollo económico y social, generando empleo y distribuyendo riqueza.

A partir de estas notas comunes, las empresas de economía social y las de capital se diferencian, desde el momento de su constitución, porque es un modelo económico en el que las personas y sus aportaciones al trabajo en dicho proyecto empresarial, priman sobre el capital que pueden aportar al mismo.

Dado que las empresas de economía social buscan crear empleo y retribuir el trabajo de forma equitativa (no igualitaria), su beneficio se distribuye de forma diferente a las empresas de capital; En la economía social, el reparto de beneficios remunera a los socios, por la aportación al trabajo, mientras que en las empresas de capital, el beneficio de la actividad económica remunera a los propietarios de la empresa y sus accionistas, pero no se distribuye entre los trabajadores que lo han hecho posible.

Por tanto, el impacto social de emprender en economía social termina impactando de manera distinta en la configuración de los territorios, ya que la economía social redistribuye mejor la riqueza generada y no se deslocaliza de los lugares donde surge si cuenta con un ecosistema de colaboración público-privada que apueste por este modelo.



En esta guía vamos a hablar de emprendedores que crean empresas y para ello, vamos a aclarar algunos conceptos sobre el emprendimiento;

¿El emprendedor es una persona física o jurídica?

En el imaginario colectivo solemos reducir la figura del emprendedor a la de la persona física (también llamada “persona natural”), aunque los promotores de las empresas pueden ser personas jurídicas y personas físicas. También los emprendedores pueden ser una combinación de ambas; es el caso del emprendimiento basado en la colaboración público-privada.

En algunos territorios y para algunos servicios cuya rentabilidad social prima sobre la económica, que exista una cultura de emprendimiento colectivo que integre a las administraciones como socios colaboradores en la economía social es determinante para la transformación de la vida de los ciudadanos. Así, en esta guía vamos a hablar de cómo las administraciones tienen también un rol emprendedor para cubrir los servicios esenciales y dinamizar la actividad empresarial de sus municipios.

Algunos ejemplos de **colaboración público-privada** permiten impulsar el emprendimiento en sectores esenciales para la calidad de vida de los ciudadanos;

- Comunidades/ cooperativas energéticas
- Valorización de residuos en economía circular con reversión de beneficios sociales y medioambientales a la comunidad.

- Plataformas digitales de oferta y demanda de servicios de proximidad
- Fomento de cooperativas de vivienda, rehabilitación y cohousing
- Formación ocupacional diseñada para los sectores emergentes de cada localidad
- Educación concertada con centros de enseñanza cooperativos.
- Cooperativas agrarias, forestales y agro-forestales integradas por propietarios de montes, públicos y privados, para prestar servicios ecosistémicos y combatir los efectos del cambio climático.
- Gestión compartida de hoteles, restaurantes, albergues y espacios de ocio con locales cedidos o rehabilitados por emprendedores que se comprometen a residir en los territorios.
- Oferta de nuevos servicios culturales, ocio activo y de naturaleza vinculados a los recursos públicos existentes para contar con actividades planificadas todo el año.
- Promoción de centros especiales de empleo de iniciativa social (atención a la discapacidad) y de empresas de inserción social (atención a personas en situación de exclusión o vulnerabilidad social) con fórmulas de cooperación público-privada y sostenidas por una estrategia de contratación pública local y regional de sus servicios y compra de productos.



¿El emprendedor debe tener ideas geniales y una actitud heroica?

Otra idea reduccionista sobre el emprendimiento es la que representa a todos los emprendedores como personas que tienen una idea genial que va a cambiar el mundo. Esto es realmente excepcional y lo normal es emprender ofreciendo servicios y productos que existen en el mercado, pero con un sello o marca original.

Cuando existe cercanía y calidad de la atención al cliente y al consumidor, ya hay un valor diferencial que es intrínseco al modelo de la economía social. No hay que “inventar la pólvora”, lo que hay es que saber usarla para disparar contra un problema social y medioambiental que tengamos bien identificado.

También se suele cuestionar si los emprendedores “nacen o se hacen”. Hoy ese debate parece estar superado, porque tanto si los emprendedores nacen con inquietudes para desarrollar su negocio sin depender de un tercero, como si la idea de emprender surge de la necesidad de tener un medio de vida, aunque no sea una vocación innata, la base del emprendimiento y de su éxito es siempre una combinación de preparación, trabajo en equipo y resiliencia para adaptarse a los cambios.

Precisamente, es cuando se aborda la difícil cuestión del “liderazgo empresarial”, donde la economía social despliega toda su fortaleza respecto a la empresa convencional. Porque no es fácil liderar una empresa, pero cuando el emprendimiento se lleva a cabo entre varias personas (y entidades), se genera

un **“liderazgo colectivo”** que suma cualidades técnicas a la heroicidad necesaria; **“Solos somos invisibles pero juntos somos invencibles”** es más que un lema de la Economía Social, es la constatación del éxito de los principios y valores de este modelo económico.

Por último, frente a la idea dramática del emprendedor ingenuo e ilusionado que se estrella con una montaña de obstáculos burocráticos, debemos explicar que, afortunadamente, las cosas están cambiando.

Los sistemas de apoyo al emprendimiento en economía social están mejorando cada día; la burocracia se ha simplificado y los técnicos de las oficinas de apoyo a los emprendedores en economía social junto a los funcionarios al frente de la economía social en la Región de Murcia resuelven el máximo de gestiones simplificando la burocracia y posibilitando que algunas modalidades de empresas de economía social, como las cooperativas, se creen en 48 horas.

¿El emprendedor necesita disponer de mucho dinero?

De todos los falsos mitos, el que más daño hace al emprendimiento colectivo es la idea de que se requiere una gran suma de capital para emprender.

Por ejemplo, la legislación española no exige capital para emprender una cooperativa, la fórmula más extendida de economía social. En la Región de Murcia se suele exigir una aportación simbólica a cada socio cooperativo, y la suma de estas aportaciones es suficiente para tener un pequeño capital social, normalmente estimado entre 1.500 y 3000 €.



Adicionalmente, este capital puede ser objeto de subvención parcial (30%) por parte de la Dirección General de Economía Social de la Región de Murcia. Por lo que, por cada 100 euros de capital, el emprendedor aporta 70 euros y el Gobierno de la Región de Murcia ayuda con 30 euros.

Otro dato del que se informa poco, es que las personas que han perdido su trabajo y tienen derecho a cobrar la prestación por desempleo, pueden pedir al Servicio Público de Empleo del Estado (SEPE) recibir toda la ayuda de una vez para destinarla a su proyecto de creación de una cooperativa.

Este mecanismo, conocido como **“capitalización de desempleo”**, funciona tanto para los desempleados que quieren emprender junto a uno o más socios una cooperativa de trabajo asociado, como para el que quiere empezar un negocio individualmente como autónomo. Esto es, funciona para ambas modalidades de emprendimiento.

Por tanto, no siempre es necesario tener un gran capital para constituir una empresa de economía social. Otra cosa diferente será que la empresa necesite de unos “activos fijos” para ejercer su actividad (locales, máquinas, vehículos, equipos informáticos...) y es aquí donde cobra más relevancia esta “Guía de Ayudas”, porque existen recursos para financiar las inversiones; por un lado las subvenciones a fondo perdido y por otro, los préstamos al emprendimiento con condiciones más favorables. También es interesante contemplar la entrada a socios de capital, como ocurre en las sociedades laborales o a socios colaboradores, no de trabajo, como ocurre en las cooperativas.

1.2. Cómo puede la sociedad fomentar el emprendimiento

Esta guía tiene un carácter divulgativo amplio. Son muchos los gestores políticos y profesionales del sector público y privado que están involucrados en la dinamización del emprendimiento y el desarrollo local en sus territorios.

¿A quiénes se dirige por tanto esta guía?

Debemos distinguir entre las administraciones y entidades que tienen “competencias directas” para dinamizar el emprendimiento y aquellas que son “facilitadoras”.

Esta guía se dirige por su carácter divulgativo a todas ellas. Debemos tener en cuenta que los programas de apoyo al emprendimiento constituyen un sistema complejo y cambiante. Por tanto, esta guía no trata de ofrecer un abanico exhaustivo de ayudas que hoy están vigentes y mañana pueden no estarlo, sino de entender el marco de apoyo público-privado al emprendimiento en economía social, con el foco territorial puesto en la Región de Murcia, si bien los recursos pueden provenir de un ámbito competencial más amplio.

El objetivo principal es que los gestores y ejecutores de políticas públicas, desde el área que cada profesional conoce mejor por su cercanía y especialización, puedan incentivar el emprendimiento como una salida laboral con la ayuda del ecosistema de entidades de economía social especializado en ayudar a los emprendedores.



¿Qué premisas han de darse para que la sociedad fomente el emprendimiento en economía social?

- > La sociedad debe valorar la iniciativa individual a la vez que fomentar el valor de la cooperación y la solidaridad.
- > La sociedad debe permitir el fracaso como parte del aprendizaje del emprendedor y premiar la innovación social
- > La sociedad debe apoyar el emprendimiento con un sólido ecosistema de cooperación público y privada que proporcione una red de seguridad a los emprendedores. Se trata de minimizar los riesgos de su actividad y ayudar a la sostenibilidad económica, social y medioambiental de las empresas creadas.

¿Cómo se construye entonces una sociedad emprendedora que apoye la economía social?

Veamos diferentes roles que son esenciales para conseguirlo.

1.2.1. Centros Educativos y de Formación Profesional

La Región de Murcia ha puesto en marcha el **“Hub de Vanguardia de la Economía Social”**, liderado por UCOMUR en colaboración con todos los agentes sociales y económicos que integran el Ecosistema Emprendedor de la Economía Social.

En el marco de este Hub, se ha creado la **“Academia de Emprendimiento Juvenil”**, como un mecanismo de información y asesoramiento a los jóvenes, desde edades tempranas, para que conozcan los sectores emergentes en los que la economía social, tanto local como regional, tiene potencial de crecimiento.

La Academia de Emprendimiento Juvenil facilita jornadas y charlas gratuitas a educadores, orientadores y grupos de alumnos en centros de primaria, secundaria, institutos y entidades de formación profesional y también facilita a jóvenes emprendedores visitas y encuentros a las empresas regionales de economía social que están liderando los sectores emergentes para conocer experiencias y testimonios reales.

Por otro lado, dentro del sistema educativo, las cooperativas de educación vienen desarrollando con gran éxito, el programa de **“cooperativas escolares”**, que invita a los alumnos de primaria, secundaria, bachillerato y formación profesional a participar de una actividad de simulación de una cooperativa en el aula, como parte de su aprendizaje curricular. Este programa, en el que ya están involucrados más de 50 centros educativos, y alcanza a más de 3.000 alumnos, muestra anualmente sus resultados en una “Feria de Cooperativas Escolares” abierta al público en general.

Tanto el Hub como la Feria de Cooperativas Escolares son iniciativas validadas como buenas prácticas europeas por expertos del programa europeo de aprendizaje de políticas Interreg Europe en el marco del proyecto “RESEES: Refuerzo de los ecosistemas de economía social regionales y de la capacidad de aprendizaje de sus grupos de interés 2025-2028”.

1.2.2. Universidades

Las universidades son las grandes “facilitadoras” del emprendimiento en economía social. El ordenamiento jurídico universitario español y autonómico permite plenamente la incorporación de la asignatura de “Economía Social” en los grados de diferentes disciplinas para fomentar el emprendimiento. Su presencia efectiva en el currículo universitario depende por tanto de dinámicas institucionales y políticas públicas más que de restricciones normativas.

La economía social, como temática de estudio, está actualmente presente en la Región de Murcia como formación de máster (postgrados) para la formación de directivos y profesionales de este tipo de entidades.

Actualmente, las universidades murcianas trabajan para la integración progresiva en los estudios de grado de forma transversal, especialmente en los grados de Derecho, Economía, ADE, pero también, aunque sea en forma de asignatura optativa, en los grados relacionados con los sectores emergentes de la economía social en la Región de Murcia: servicios sociales, educativos, culturales, turísticos energéticos, ecosistémicos y medioambientales para la lucha contra el cambio climático, además de integrar la transición digital de forma transversal en todos ellos.

Adicionalmente, las universidades murcianas firman convenios y participan en consorcios europeos para financiar realizar investigación y captar fondos que analicen problemáticas locales y tras estos estudios, proponer soluciones estratégicas y acciones piloto para validarlas. Por ello, las universidades tienen un amplio margen de implicación en el emprendimiento en economía social y en la captación de recursos para la innovación social basada en la cooperación público-privada en economía social.

Por lo que animamos a los gestores locales y regionales a contactar con esta red de docentes e investigadores para implementar nuevas políticas públicas en favor de la economía social y promover la innovación social en el emprendimiento de sus territorios:



Universidad de Murcia (UMU)

Cátedra de Economía Social de la Facultad de Económicas
Observatorio de Contratación Pública Reservada para la Economía Social, dependiente de la Cátedra de Responsabilidad Social
Cátedra de Innovación Social de la Facultad de Pedagogía



Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT)

Cátedra Cajamar de Cooperativismo Agroalimentario



Universidad Católica de Murcia (UCAM)

Grupo de Investigación GAIA de Responsabilidad Social, Innovación y MedioAmbiente (Facultad de Economía y Empresa)
Cátedra honorífica de Cooperativismo de Trabajo Asociado concedida a Juan Antonio Pedreño (UCOMUR)



Programa TESTEALO: Además de la actividad académica y de investigación, la UMU y la UPCT, en colaboración con UCOMUR, lanzan cada año una convocatoria de apoyo a emprendedores. Esta iniciativa también cuenta con el reconocimiento de buena práctica europea a juicio de los expertos de Interreg Europe.

¿Cómo funciona TESTEALO?

A través del modelo de **cooperativa de emprendedores**, este programa permite a los aspirantes a empresarios validar sus ideas de negocio en condiciones reales de mercado sin tener que soportar las cargas administrativas y financieras iniciales que conlleva la creación de una empresa. Los participantes son seleccionados mediante una convocatoria pública para que envíen sus propuestas.

Los estudiantes de último curso o egresados en los cinco años anteriores que resulten seleccionados para participar en TESTEALO se benefician de instalaciones universitarias gratuitas, formación estructurada, tutoría individual, acceso a inversores en start-ups (business angels) y una plataforma cooperativa de facturación, lo que les permite centrarse en la validación del modelo de negocio durante un periodo de hasta 16 meses.

1.2.3 Administraciones que ayudan a demandantes de formación o empleo

Las personas desempleadas recurren a las administraciones en busca tanto de orientación como de prestaciones.

Los funcionarios públicos del SEF (Servicio de Empleo y Formación de la Región de Murcia), como del SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal) son, por tanto, su primera fuente de acceso al emprendimiento y es muy importante que dediquen un tiempo a valorar si las personas tienen alguna experiencia emprendedora o interés por emprender. Si estas personas desempleadas muestran inquietud por poner en marcha alguna iniciativa empresarial, es importante que puedan derivarla hacia las entidades que pueden ayudarles a diseñar un itinerario personalizado para su proyecto de negocio.

Junto a los funcionarios del **SEF** y del **SEPE**, las personas desempleadas a menudo se encuentran en situación de vulnerabilidad, por causas de exclusión social o por su situación irregular (inmigración). Por ello, la información debe llegar también a los departamentos de las administraciones más vinculados a los servicios sociales, ya que la Economía Social, en su vertiente de Iniciativa Social (Empresas de Inserción y Centros Especiales de Empleo) atiende con preferencia al emprendimiento para estos colectivos de personas.

Además, las entidades que agrupan a las empresas de economía social, tienen a su vez áreas de formación con cursos específicos de emprendimiento en sectores emergentes, cofinanciados con fondos de cohesión (FSE+).

Realizar estos cursos favorece que los desempleados partan de una base sólida para madurar su idea de negocio y prepararse para ser emprendedores.



1.2.4. Administraciones que ayudan a personas con una idea de negocio

En la mayoría de administraciones existe la figura del **Técnico de Desarrollo Local, Agente de Desarrollo Local o figura equivalente**. Es importante que estos profesionales reciban periódicamente información e información sobre el “Ecosistema de Economía Social de la Región de Murcia”. De esta forma, los profesionales con “competencias directas” en materia de emprendimiento, pueden ayudar a los emprendedores que acuden a contarles sus ideas a encontrar la organización más cercana que pueda guiarles en su proyecto.

La creación del HUB de Vanguardia de la Economía Social en la Región de Murcia, facilitará **un punto de referencia** desde el que poder trabajar estos proyectos emprendedores con las diferentes entidades de economía social. El HUB contará con espacio de incubadora de proyectos y espacios para facilitar el contacto con otros empresarios que representan casos de éxito tanto de cooperativas como de otras formas de economía social en el sector de su emprendimiento.

También los **Grupos de Acción Local**, asociaciones de base comunitaria que agrupan a ayuntamientos y entidades diversas para la dinamización de la actividad rural, tienen un papel determinante para canalizar el talento emprendedor y las oportunidades de desarrollo hacia la economía social. Estos grupos canalizan recursos (bajo la metodología LEADER) que pueden sumar a las ayudas de emprendimiento de ECONOMÍA SOCIAL de ámbito regional.

En esta Guía, en el apartado 3.1.2 dedicado al Ecosistema Regional de Economía Social, facilitamos un DIRECTORIO tanto de administraciones facilitadoras como de organizaciones empresariales especializadas en emprendimiento colectivo.

1.3. Cuáles son las fases del emprendimiento

El emprendimiento en economía social debe ser un proceso ágil y dinámico. Los emprendedores deben poder crear empresas - y hacerlas crecer en empleo y/o diversificación - en un tiempo razonable, tanto por su interés personal como por el interés social del beneficio que aportan a los territorios donde se radican las empresas de economía social.

Para conseguir esta agilidad, los programas de apoyo al emprendimiento, en general, siguen estas etapas:

- 1. Cita inicial de orientación**
- 2. Calendario para desarrollar la viabilidad del proyecto**
- 3. Constitución de la empresa según forma elegida**
- 4. Fase Semilla para empezar y consolidar la empresa.**

Vamos a explicar cada fase para que las administraciones puedan acompañar a los emprendedores a lo largo de las mismas, en colaboración con los técnicos especializados de las entidades de economía social.

1.3.1 Solicitud de cita inicial de orientación.

La cita inicial (presencial, telefónica o telemática) tendrá como objetivo valorar la idea del emprendedor y la forma jurídica de empresa más adecuada para su negocio; empresa de capital o empresa de economía social, y dentro de la economía social, elegir la tipología que regulará su funcionamiento.



Esta tabla resume, a grandes rasgos, las formas jurídicas más frecuentes del emprendimiento en España.

	Cooperativas	Sociedades de Capital	Startup (Ley 28/2022)	Autónomos
Promotores	Mínimo 2	1 + Capital	Mínimo 1	1
Capital inicial	<i>No existe un mínimo legal estatal fijo</i>	Sociedad Limitada (SL): Dotación suficiente y obligaciones adicionales mientras no se alcancen 3.000 €	La Ley 28/2022 no crea una forma jurídica nueva, sino un régimen especial fiscal y administrativo.	<i>Ninguno.</i>
	Desembolso inicial parcial permitido.		Forma habitual: Sociedad Limitada (SL).	No existe concepto de capital social. El emprendedor responde con su patrimonio personal.
	Aportaciones obligatorias y voluntarias.	Sociedad Anónima (SA): 60.000 €, desembolso mínimo del 25 % en la constitución.	Capital social mínimo: 3.000 €.	<i>Relevante fiscal y jurídicamente:</i>
	<i>En la práctica: Muchas cooperativas se constituyen con 3.000 € o menos, e incluso con cantidades simbólicas (ej. 100-300 € por socio), según la normativa autonómica.</i>		Particularidad relevante Posibilidad de constitución telemática rápida y aplazamiento de obligaciones fiscales, pero no reducción del capital mínimo	<i>Es la forma con menor barrera de entrada, pero mayor riesgo patrimonial.</i>
Protección patrimonial	Limitada	Limitada al capital aportado salvo mala gestión, fraude o avales personales.	Limitada	Ilimitada (salvo ERL)
Protección social	Socios trabajadores cotizan en RGSS o RETA según estatutos	Régimen General o RETA según grado de control de la sociedad	Bonificación RETA para fundador con alta simultánea	RETA. Cuota reducida inicio
Coste laboral contratación	Igual (con posibles bonificaciones)	ayudas generales	Igual	Igual que empresa (cotizaciones RGSS)
Distribución beneficios	Retornos cooperativos (más favorables fiscalmente)	Los beneficios se reparten en función de la participación en el capital social mediante dividendos, una vez cubiertas reservas legales y obligaciones fiscales. La prioridad suele ser la rentabilidad del capital aportado.	Fiscalidad mejorada para stock options	IRPF según tramos
Obligaciones contables	Libros cooperativos + auditoría según tamaño	Plan General Contable y depósito Registro Mercantil. Las SA tienen mayores exigencias formales.	Idem S.L. + reporting ENISA	Ingresos/gastos
Incentivos fiscales	Régimen fiscal cooperativas protegidas	Tributan principalmente por el Impuesto sobre Sociedades (tipo general del 25 %). Existen deducciones generales pero no incentivos específicos como algunas fórmulas de economía social.	I+D, inversores Business Angels, stock options	Deducciones por inicio actividad

1.3.2 Calendario para desarrollar la viabilidad del proyecto.

Es útil fijar un calendario de citas, presenciales o virtuales, para recabar información económica y administrativa, transmitir conocimientos sobre los principios y valores de la economía social y realizar junto a los técnicos especializados el proyecto de viabilidad de la idea de negocio. Este proyecto suele partir de un **análisis DAFO** (Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades) y reflejarse en un plan de negocio que sigue una plantilla normalizada para pymes de economía social que debe detallar los siguientes puntos;

- 1. Informe sobre las obligaciones que asume el emprendedor al constituir la empresa de economía social**
- 2. Objeto del proyecto empresarial**
- 3. Localización de la empresa**
- 4. Antecedentes y experiencia profesional de los emprendedores/ socios**
- 5. Estudio de mercado (DAFO).**
- 6. Plan de inversión y plan de financiación**
- 7. Análisis económico-financiero y conclusiones**

Madurada la idea de negocio, se procede a la **redacción de los estatutos** según la forma de empresa de economía social elegida. Estos estatutos deben recoger las aportaciones de los socios (recordemos que puede haber socios trabajadores, socios de capital y socios colaboradores), forma de funcionamiento, retribuciones esperadas, acuerdos internos y obligaciones legales.

1.3.3. Constitución

Apertura de cuenta bancaria para **desembolso del capital inicial** y acompañamiento a la firma de la **escritura de constitución** donde se recogen los estatutos. Esto se realiza en la notaría elegida por los emprendedores. Recordemos;

Forma jurídica	Capital inicial mínimo
<i>Cooperativa</i>	Sin mínimo legal (según estatutos)
<i>Autónomo</i>	0 €
<i>Sociedad Laboral (SLL)</i>	3.000 €
<i>Sociedad Laboral (SAL)</i>	60.000 €
<i>Start-up (Ley 28/2022)</i>	3.000 €

Trámites administrativos: Los técnicos de emprendimiento de las entidades de economía social, junto a las asesorías elegidas por cada emprendedor, deberán proceder a una serie de trámites, cuya complejidad va a depender de la actividad económica a desarrollar.

Uno de los trámites más ilusionante es la solicitud del **nombre de la empresa**. Se recomienda a los emprendedores pensar en tres opciones para poder comprobar que no existe un nombre igual registrado o que pueda generar confusión.

Elegido el nombre y disponiendo de las escrituras constitutivas, se procederá al alta de la empresa de economía social en los Registros correspondientes, que son varios como explicamos a continuación:

Registros y acceso a trámites online en la Comunidad Autónoma de Murcia

El portal ESMUR (Economía Social de la Región de Murcia) facilita información detallada de estos trámites: <https://esmur.es/pasos-a-seguir/> para una parte de las entidades de economía social.

Órgano competente

Dirección General de Autónomos y Economía Social (CARM)

Dirección: Avda. de la Fama, 3 (1ª planta), 30071 Murcia

Tramitación en sede electrónica por diferentes procedimientos.

→ **Registro de Sociedades Cooperativas. (código 723) (SIA 206870)**

La Cooperativa tendrá personalidad jurídica desde el momento en que se inscriba su escritura pública de constitución en el Registro de Sociedades Cooperativas.

Sociedades cooperativas que desarrollen su actividad cooperativizada en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o en varias Comunidades Autónomas, siempre y cuando la actividad principal se ejerza en la Comunidad Autónoma de Murcia

→ **Registro de Sociedades Laborales de la Región de Murcia (código 722) (SIA 206869)**

Sociedades Anónimas Laborales y Sociedades Limitadas Laborales, con domicilio social y centros de trabajo en la Región de Murcia.

→ **Registro administrativo de empresas de inserción de la Región de Murcia** (código 1503)
(SIA 212198)

Este registro no es constitutivo de la empresa, sino que califica administrativamente una empresa previamente creada en función de su cumplimiento de los requisitos exigidos a las “empresas de inserción”.

Destinatarios: Empresas y otras Entidades.

Sociedades mercantiles y sociedades cooperativas legalmente constituidas y que debidamente calificadas realicen cualquier actividad económica de producción de bienes y servicios, cuyo objeto social tenga como fin la integración y formación sociolaboral de personas en situación de exclusión social como tránsito al empleo ordinario.

Información de Interés:

El que una empresa previamente inscrita en el Registro Mercantil o en el Registro de Sociedades Cooperativas obtenga la calificación de empresa de inserción, no se considerará transformación societaria.

La descalificación de una empresa de inserción no implicará necesariamente la disolución de la sociedad.

→ **Registro de cooperativas de transporte y sociedades de comercialización (código 7863) (SIA 207701)**

→ **Conversión de sociedades agrarias de transformación (SAT) en cooperativa (código 248) (SIA 206633)**

Para el resto de entidades de la economía social en la Región de Murcia

→ **Registro de Asociaciones de la Región de Murcia (dependiente de Presidencia) Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejería competente en Interior/Presidencia)**

Sede electrónica CARM

· Información de interés: Existen registros específicos (ej. asociaciones de consumidores), pero todos dependen del registro autonómico de asociaciones

→ **Registro de Fundaciones de la Región de Murcia**

Órgano competente: **Protectorado de Fundaciones (CARM)**

Sede electrónica CARM

· Información de interés: Requiere escritura pública y dotación fundacional mínima

→ **Registro de Centros Especiales de Empleo de la Región de Murcia**

Órgano competente:



Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) / CARM

Sede electrónica CARM

- Información de interés: Requiere la existencia de una empresa o entidad jurídica registrada previamente y que haya conseguido la calificación administrativa previa como CEE. Por tanto, podemos encontrarnos con cooperativas, sociedades laborales, asociaciones o fundaciones solicitando esta calificación y figurando en dos registros.

- > Al Registro seguirán **otros trámites que son comunes a las empresas tanto de economía social como mercantiles**, como la declaración de la actividad económica, la petición de un CIF, la obtención de permisos o licencias para la actividad...
- > **Alta en la Seguridad Social:** De todos los trámites previos a la puesta en marcha de la actividad empresarial, el que más preocupa a los emprendedores es cómo darse de alta en la Seguridad Social para tener cobertura sanitaria y cotizar para la jubilación y el desempleo. La mayoría de los emprendedores piensa que han de hacerlo como autónomos (Sistema RETA). Se desconoce, en general, que los emprendedores que se asocian como cooperativistas tienen la opción de elegir cotizar dentro de la Seguridad Social (Régimen GENERAL), con un régimen asimilado al trabajador por cuenta ajena y gozando de las mismas coberturas y prestaciones que si trabajaran para un empleador externo.

Por tanto, la cooperativa elige en estatutos entre:

- a/ Asimilarlos a trabajadores por cuenta ajena > Régimen General
- b/ Considerarlos autónomos > RETA

Es muy importante tener en cuenta que NO es una elección individual del socio, sino **colectiva de la cooperativa**.

Opción A: Régimen General (asimilado)

- Cotización similar a asalariados
- La cooperativa ingresa cuotas empresariales y del socio
- Cobertura:
 - Contingencias comunes y profesionales
 - Desempleo (si se cumple normativa específica)
 - FOGASA
- No hay relación laboral clásica (es societaria), pero sí protección amplia

¿Cuándo suele elegirse?

- Cooperativas medianas/grandes
- Sectores con empleo estable
- Cuando los emprendedores buscan mayor protección social

Opción B: RETA (autónomos)

- Cada socio trabajador cotiza como autónomo
- Mayor flexibilidad en bases de cotización
- Coste generalmente menor para la cooperativa
- Protección:
 - Incapacidad temporal
 - Jubilación

- Cese de actividad (condicionado)
- Sin cobertura de desempleo clásica

¿Cuándo suele elegirse?

- Cooperativas pequeñas o de nueva creación
- Actividades con ingresos variables
- Modelos con mayor autonomía individual

Principales Ayudas para RETA Autónomos en Murcia 2026;

Cuota Cero Ampliada: Subvención de hasta 2.920€ para nuevos autónomos, cubriendo las cuotas de la Seguridad Social durante los primeros dos años.

Subvención de 1.000€: Ayuda directa inicial para nuevos autónomos.

Ayuda por Inicio de Actividad: Subvención de entre 6.000€ y 9.900€ para desempleados que se den de alta y realicen una inversión mínima de 2.500€.

Ayuda por Baja Médica: El Gobierno regional cubrirá la cuota de autónomos durante los dos primeros meses de baja por enfermedad o accidente, con un máximo de 700€, aplicable con retroactividad desde el 1 de enero de 2026.

Importante: Una vez elegida la forma de cotización y reflejada en estatutos, cambiar el régimen requiere modificación estatutaria y comunicar a la Seguridad Social.

1.3.4. Apoyos a la Empresa de Economía Social ya constituida (Fase semilla)

Como hemos visto, las personas emprendedoras que crean empresas de economía social disponen de **un plan de desarrollo y crecimiento** que les permite ir incorporando nuevos socios y también contratar a trabajadores para el desarrollo de su actividad (con los porcentajes entre el número de socios y el número de trabajadores no socios que impone cada forma jurídica).

Como hemos dicho, los emprendedores disponen previamente a su constitución de un plan de empresa y de financiación. Por ello, **es muy importante contar con asesoramiento para aprovechar las convocatorias de ayudas y no perderse en los plazos y trámites para conseguir los fondos públicos al emprendimiento en economía social.**

Este apoyo durante la “fase semilla”, desde su constitución hasta el año y medio siguiente en que han arrancado con la actividad económica, forma parte del sistema de apoyos que los emprendedores en economía social reciben por parte de las organizaciones empresariales que representan e impulsan el emprendimiento en economía social en la Región de Murcia. Estos programas, al estar cofinanciados con programas del FSE+ y las ayudas de la DGSE, suelen ser gratuitos para el emprendedor durante la fase semilla.

Más allá de esta fase, las empresas de economía social, si están asociadas a las organizaciones de economía social que las representan, recibirán numerosos servicios profesionales, incluido el servicio de apoyo a la solicitud de ayudas.

Analizaremos a continuación qué ayudas existen para los emprendedores y para sus empresas.

Para mayor claridad, en esta Guía hemos separado las ayudas específicas para las empresas de la economía social del resto de ayudas para empresas en general, a las que también pueden concurrir las empresas de economía social respetando los límites de la Ley de Subvenciones de la Región de Murcia y de cada convocatoria en concreto.

El principio general de la Ley de Subvenciones es permitir la concurrencia de ayudas públicas siempre que la suma de las mismas no supere el 100% de los costes elegibles ni se dediquen a financiar el mismo coste elegible. Sin embargo, hay que analizar la letra pequeña de cada convocatoria porque puede que en las bases reguladoras se exija a los solicitantes que aporten un porcentaje de cofinanciación con fondos propios.

Por excepción, algunas normas determinan la incompatibilidad de las fuentes de financiación y por tanto, las ayudas no pueden sumar.

Por último, es importante asegurarse que el total recibido de las ayudas públicas no supere en los años anteriores el umbral de ayudas o “regla de minimis”. Es una precaución que Europa establece para que las ayudas europeas no interfieran negativamente en la competencia entre empresas dentro del mercado interior.





2. ENTIDADES DE ECONOMIA SOCIAL



Definición y tipos de empresas de Economía Social en España

La **Ley 1/2026 de 8 de abril, integral de impulso y economía social (LIIES)**, actualiza y reformula la definición contenida en la **Ley 5/2011 de Economía Social**, reforzando principios, clarificando el catálogo de entidades y añadiendo nuevas figuras, por lo que vamos a precisar algunos conceptos:

La LIIES mantiene y refuerza el enfoque de la Ley 5/2011, estableciendo que las entidades de economía social son las que desarrollan actividad económica basándose en unos principios orientadores comunes;

Primacía de las personas y del fin social/medioambiental sobre el beneficio

Gestión democrática o participativa

Aplicación de resultados principalmente en función del trabajo o finalidad social

Compromiso con la cohesión social, empleo de calidad, inclusión y sostenibilidad

La Ley Integral de Impulso de la Economía Social (LIIES) consta de cuatro artículos que modifican las leyes que integran el ecosistema normativo del sector: la Ley de Cooperativas, la Ley para la Regulación del Régimen de las Empresas de Inserción, la Ley de la Economía Social y la Ley de Régimen Fiscal de las Cooperativas.

2.1. Cooperativas y tipos de cooperativas

Definición

Ley 8/2006, de 16 de noviembre, de Sociedades Cooperativas, de la REGION DE MURCIA establece:

1. La sociedad cooperativa es una sociedad constituida por personas que se asocian, en régimen de libre adhesión y baja voluntaria, para la realización de actividades empresariales, encaminadas a satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas y sociales, con capital variable y estructura y gestión democráticas.
2. Cualquier actividad económico-social lícita podrá desarrollarse mediante la sociedad constituida al amparo de la presente Ley.
3. La sociedad cooperativa se ajustará en su estructura y funcionamiento a los principios formulados por la Alianza Cooperativa Internacional y que a efectos de la presente Ley son los siguientes:
 - Primero. Adhesión voluntaria y abierta.
 - Segundo. Gestión democrática por parte de los socios.
 - Tercero. Participación económica de los socios.
 - Cuarto. Autonomía e independencia.
 - Quinto. Educación, formación e información.
 - Sexto. Cooperación entre sociedades cooperativas.
 - Séptimo. Interés por la Comunidad.

Tipología de cooperativas (Ley 8/2006, Región de Murcia)

1. Cooperativas de trabajo asociado

Integradas por personas físicas que aportan su trabajo.

Tienen por objeto proporcionar empleo a sus socios.

Se constituyen con un mínimo de 2 personas

Son transversales a cualquier sector de actividad.

2. Cooperativas de consumidores y usuarios

Satisfacen necesidades de consumo de bienes o servicios de sus socios.

Ejemplo: supermercados cooperativos

3. Cooperativas de viviendas en propiedad- y novedad - en cesión de uso.

Promueven la construcción o rehabilitación de viviendas para los socios.

También pueden gestionar locales, garajes, etc.

NOTA: La LEEIS introduce un régimen especial beneficioso para las cooperativas de vivienda en cesión de uso (cohousing).

4. Cooperativas agrarias

Agrupan a titulares de explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales.

Buscan mejorar la producción, comercialización o servicios comunes.

5. Cooperativas de explotación comunitaria de la tierra

Los socios ceden derechos de uso de tierras y trabajan conjuntamente.

Se gestionan de forma colectiva como una única explotación.



6. Cooperativas de servicios

Prestan servicios a empresas o profesionales socios.

Ejemplo: asesoramiento, maquinaria compartida, suministros.

7. Cooperativas del mar

Actividades relacionadas con pesca, acuicultura y explotación de recursos marinos.

8. Cooperativas de transportistas

Agrupan a titulares de empresas de transporte o conductores.

Gestionan servicios de transporte de forma conjunta.

9. Cooperativas de seguros

Ejercen actividad aseguradora en favor de sus socios.

10. Cooperativas sanitarias

Desarrollan actividades en el ámbito de la salud.

Pueden integrar profesionales sanitarios o usuarios.

11. Cooperativas de enseñanza

Desarrollan actividades educativas.

Pueden estar formadas por profesores, alumnos o familias.

12. Cooperativas de crédito

Entidades financieras cooperativas.

Facilitan financiación y servicios bancarios a sus socios.

13. Cooperativas de iniciativa social

Sin ánimo de lucro.

Persiguen fines sociales (inserción laboral, servicios sociales, dependencia, etc.).

14. Cooperativas integrales

Realizan actividades de distinta naturaleza (mixtas).
Combinan varios objetos sociales en una misma entidad.

15. Cooperativas de segundo grado

Formadas por otras cooperativas.
Su objetivo es coordinar, integrar o reforzar la actividad de las cooperativas socias.

El cooperativismo es un modelo que ofrece **flexibilidad**, por lo que pueden existir cooperativas con **actividades mixtas** y adaptadas a nuevas realidades económicas, siempre respetando los principios cooperativos.

En la Ley 8/2006, de Sociedades Cooperativas de la Región de Murcia también se contempla la figura del **socio colaborador no cooperativista**, como una categoría especial distinta del socio ordinario: **Es una persona física o jurídica que:**

- **No realiza la actividad cooperativizada principal** como usuario, trabajador o proveedor principal de la cooperativa.
- **Colabora en la consecución del objeto social** de la cooperativa, normalmente mediante aportaciones económicas u otro tipo de apoyo.
- Su papel es **complementario o de apoyo**.
- Suele realizar **aportaciones económicas** al capital de la cooperativa.
- Tiene derecho a percibir **intereses por sus aportaciones**, participar en **resultados** si así lo esta-



blecen los estatutos y puede tener derecho de **voto**, pero **limitado** para evitar que controle la cooperativa.

- **La finalidad del “socio colaborador” en las cooperativas es muy importante para facilitar la cooperación público-privada.**
 - **Proporciona financiación externa** sin perder el carácter cooperativo.
 - Da entrada a **instituciones, inversores sociales, entidades públicas**, etc. regulando un marco diferenciado de roles en la gestión de proyectos empresariales.
 - Es muy útil para implementar **innovación** con **impacto social y medioambiental cuyos beneficios reviertan en la comunidad**

2.2. Mutualidades

Definición: Son entidades aseguradoras de carácter privado y sin ánimo de lucro que:

- > Funcionan con base en la **solidaridad entre mutualistas**.
- > Ofrecen cobertura de riesgos (salud, previsión social, pensiones, etc.).
- > Pueden ser alternativas o complementarias al sistema público de Seguridad Social en ciertos casos.

Regulación

- Real Decreto 1430/2002, Reglamento de mutualidades de previsión social

- Normativa de ordenación de seguros privados y previsión social.
- Reconocidas como entidades de economía social en la LEEIS 2026.

Clave en economía social

- Gestión democrática de los mutualistas.
- Finalidad de protección social, no de lucro.
- Reparto solidario del excedente (no beneficio empresarial).

2.3. Fundaciones y Asociaciones con actividad económica

→ Definición de fundaciones con actividad económica

Son **entidades sin ánimo de lucro** que:

- Afectan de forma estable su patrimonio a fines de **interés general** (sociales, culturales, educativos, asistenciales, etc.).
- Pueden desarrollar **actividad económica**, siempre que sea instrumental al cumplimiento de sus fines.

Regulación

- Ley 50/2002, de Fundaciones
- Reglamento estatal de fundaciones (Real Decreto 1337/2005 y modificaciones posteriores, incluidas reformas 2026).
- Reconocidas como entidades de economía social cuando realizan actividad económica (art. 5 LEEIS).



Clave en economía social

- Reinvierte excedentes en fines de interés general.
- No existe reparto de beneficios.

→ **Definición de asociaciones con actividad económica**

Son organizaciones de personas que:

- Se constituyen libremente para alcanzar fines lícitos (mínimo 3 socios)
- Tienen estructura democrática interna.
- Pueden realizar **actividad económica accesoria o instrumental** para financiar sus fines.

Regulación

- Ley Orgánica 1/2002, reguladora del Derecho de Asociación
- Incluidas en la economía social cuando desarrollan actividad económica (art. 5 LEEIS 2026).

Clave en economía social

- No tienen ánimo de lucro.
- Los excedentes se reinvierten en los fines asociativos.

Encaje común (LEEIS 2026)

Ambas figuras forman parte de la economía social si:

- Desarrollan actividad económica.

- Se rigen por los principios del art. 4 de la LEEIS:
 - > Primacía de la persona y del fin social
 - > Gestión democrática o participativa
 - > Reinversión de beneficios en fines sociales

2.4. Sociedades Laborales

Definición

Una Sociedad Laboral es una empresa de naturaleza mercantil (Sociedad Anónima Laboral o Sociedad Limitada Laboral), en la que los **trabajadores son propietarios mayoritarios del capital social y prestan sus servicios retribuidos** a la misma en virtud de un contrato de duración indefinida.

Esta forma societaria promueve el control de la gestión en la empresa por los trabajadores con su participación en el capital social y en los órganos de decisión.

Las Sociedades Laborales están **reguladas** en la Ley 44/2015, de 14 de octubre, de Sociedades Laborales y Participadas. Los socios trabajadores (incluidos los administradores) se encuadran en el Régimen General de la Seguridad Social, salvo ciertas excepciones establecidas en el artículo 21 de esa misma ley.



2.5. Empresas de Inserción Social

Definición

Según nueva redacción del artículo 4 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, modificada por la LEEIS de 2026:

“Tendrá la consideración de empresa de inserción aquella sociedad mercantil, laboral o sociedad cooperativa legalmente constituida que, estando debidamente calificada por los organismos competentes, realice cualquier actividad económica de producción de bienes y servicios, y cuyo objeto o finalidad estatutaria sea la integración en el mercado ordinario de las personas trabajadoras expuestas a factores de vulnerabilidad y/o exclusión social o incluidas en alguno de los colectivos a los que se refiere el artículo 2”

Requisitos de las empresas de inserción (art. 5 de la LEEIS de 2026)

1. Participación de entidades promotoras

- Deben estar promovidas y participadas por entidades de la economía social o sin ánimo de lucro.
- En sociedades mercantiles, la participación debe ser **del 100% del capital social** por entidades promotoras.

2. Inscripción registral

- En el **registro jurídico correspondiente** (mercantil, cooperativas, etc.).
- Y en el **registro administrativo de empresas de inserción**.

3. Porcentaje de personas en inserción

- Deben mantener un porcentaje mínimo de trabajadores en inserción:
 - **≥ 30% durante los 3 primeros años de actividad**
 - **≥ 50% a partir del cuarto año**
- Nunca pueden ser menos de **2 personas en inserción**.

4. Balance social obligatorio

- Deben presentar anualmente un **balance social y económico**, que incluya:
 - Memoria de actividad
 - Resultados de inserción laboral
 - Composición de la plantilla (desagregada por sexo)
 - Previsiones del ejercicio siguiente

5. Medios y acompañamiento

- Deben contar con recursos humanos y materiales suficientes
- **Servicios de acompañamiento a la inserción** (orientación, formación, tutoría, etc.)

El artículo 2 de la LEEIS define quiénes pueden ser contratadas como **personas trabajadoras en inserción**;

- Perceptores del ingreso mínimo vital o prestaciones equivalentes
- Personas que no puedan acceder a dichas ayudas por causas justificadas en la norma
- Desempleados de larga duración o mayores de 45 años
- Mujeres víctimas de violencia de género
- Jóvenes entre 18 y 30 años procedentes de instituciones de protección de menores
- Personas en proceso de recuperación y socialización por problemas de adicciones
- Personas inmigrantes por razones económicas o políticas
- Personas internas en centros penitenciarios que pueden conciliar trabajo con cumplimiento de pena
- Menores de edad internados

Varios incluidos en factores de vulnerabilidad social y riesgo de exclusión social, conceptos que se definen en la norma.

El artículo 3 de la LEEIS facilita varias **definiciones de conceptos jurídicos** a los efectos de aplicar la regulación de las empresas de inserción; Vulnerabilidad social = Factores de riesgo; Exclusión social; Situación de mejora de empleo y Persona sin hogar.

2.6. Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social

Definición

Creados en 1983, en desarrollo de la LISMI de 1982, actualmente regulados por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social los define así;

Artículo 43. Centros especiales de empleo para la inclusión laboral de las personas con discapacidad.

1. Los centros especiales de empleo son aquellos cuyo **objetivo principal es el de realizar una actividad productiva de bienes o de servicios, participando regularmente en las operaciones del mercado, y tienen como finalidad el asegurar un empleo remunerado para las personas con discapacidad; a la vez que son un medio de inclusión del mayor número de estas personas en el régimen de empleo ordinario.** Igualmente, los centros especiales de empleo deberán prestar, a través de las **unidades de apoyo**, los servicios de ajuste personal y social que requieran las personas trabajadoras con discapacidad, según sus circunstancias y conforme a lo que se determine reglamentariamente.
2. La plantilla de los centros especiales de empleo estará constituida **por el mayor número de personas trabajadoras con discapacidad que permita la naturaleza del proceso productivo y, en todo caso, por el 70 por 100 de aquélla.** A estos efectos no se contemplará el personal sin discapacidad dedicado a la prestación de servicios de ajuste personal y social.

Se entenderán por **servicios de ajuste personal y social** los que permitan ayudar a superar las barreras, obstáculos o dificultades que las personas trabajadoras con discapacidad de los centros especiales de empleo tengan en el proceso de incorporación a un puesto de trabajo, así como en la permanencia y progresión en el mismo. Igualmente se encontrarán comprendidos aquellos dirigidos a la inclusión social, cultural y deportiva.

3. La **relación laboral de los trabajadores con discapacidad** que presten sus servicios en los centros especiales de empleo es de carácter especial, conforme al artículo 2.1.g) de Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y se rige por su normativa específica.
4. **Tendrán la consideración de Centros Especiales de Empleo de iniciativa social** aquellos que cumpliendo los requisitos que se establecen en los apartados 1.º y 2.º de este artículo son promovidos y participados en más de un 50 por ciento, directa o indirectamente, por una o varias entidades, ya sean públicas o privadas, que no tengan ánimo de lucro o que tengan reconocido su carácter social en sus Estatutos, **ya sean asociaciones, fundaciones, corporaciones de derecho público, cooperativas de iniciativa social u otras entidades de la economía social**, así como también aquellos cuya titularidad corresponde a **sociedades mercantiles** en las que la mayoría de su capital social sea propiedad de alguna de las entidades señaladas anteriormente, ya sea de forma directa o bien indirecta a través del concepto de sociedad dominante regulado en el artículo 42 del Código de Comercio, **y siempre que en todos los casos en sus Estatutos o en acuerdo social se obliguen a la reinversión íntegra** de sus beneficios para creación de oportunidades de empleo para personas con discapacidad y la mejora

continúa de su competitividad y de su actividad de economía social, teniendo en todo caso la facultad de optar por reinvertirlos en el propio centro especial de empleo o en otros centros especiales de empleo de iniciativa social.

Nota: Existe una confusión al usar el término “ánimo de lucro” en referencia a los CEE,s, ya que la ausencia de ánimo de lucro es incompatible con la realización de actividades productivas en el mercado. Por ello, es más correcta la diferenciación entre iniciativa social e iniciativa empresarial. La Economía Social, como hemos visto en la LEEIS de 2026, solo incluye a los CEE,s de Iniciativa Social por compartir los valores y principios de este modelo económico.

2.7. Cofradías de pescadores

Definición:

- Corporaciones de derecho público sin ánimo de lucro que agrupan a profesionales del sector pesquero (armadores y trabajadores).
- Actúan como **órganos de representación, gestión de intereses y colaboración con la Administración.**

Regulación:

- Reconocidas como entidades de economía social en la LEEIS.
- Se rigen principalmente por **normativa sectorial pesquera** (estatal y autonómica).
- Contribuyen al desarrollo local, cohesión social y sostenibilidad del sector pesquero

2.8. Sociedades agrarias de transformación

Definición:

- Sociedades civiles de finalidad económico-social que agrupan titulares de explotaciones agrarias para **producción, transformación y comercialización conjunta**.

Regulación:

- Incluidas expresamente en el catálogo de entidades de economía social.
- Reguladas por su normativa específica (Real Decreto 1776/1981).
- Funcionan como instrumento de cooperación agraria con lógica empresarial pero base asociativa.

2.9. Empresas sociales sujetas a principios de economía social

Definición:

- Concepto introducido y reforzado por la reforma de 2026:
- Son **empresas que, con independencia de su forma jurídica**, cumplen los **principios de la economía social** (primacía de las personas, reinversión de beneficios, finalidad social, gestión democrática o participativa).

Regulación:

- Incorporadas explícitamente en la reforma de 2026 como nueva categoría conceptual.
- Pueden adoptar diversas formas jurídicas, pero deben cumplir los principios del art. 4 de la ley del 2011. Supone una **apertura del perímetro de la economía social** hacia modelos híbridos que puedan atender necesidades sociales y medioambientales.



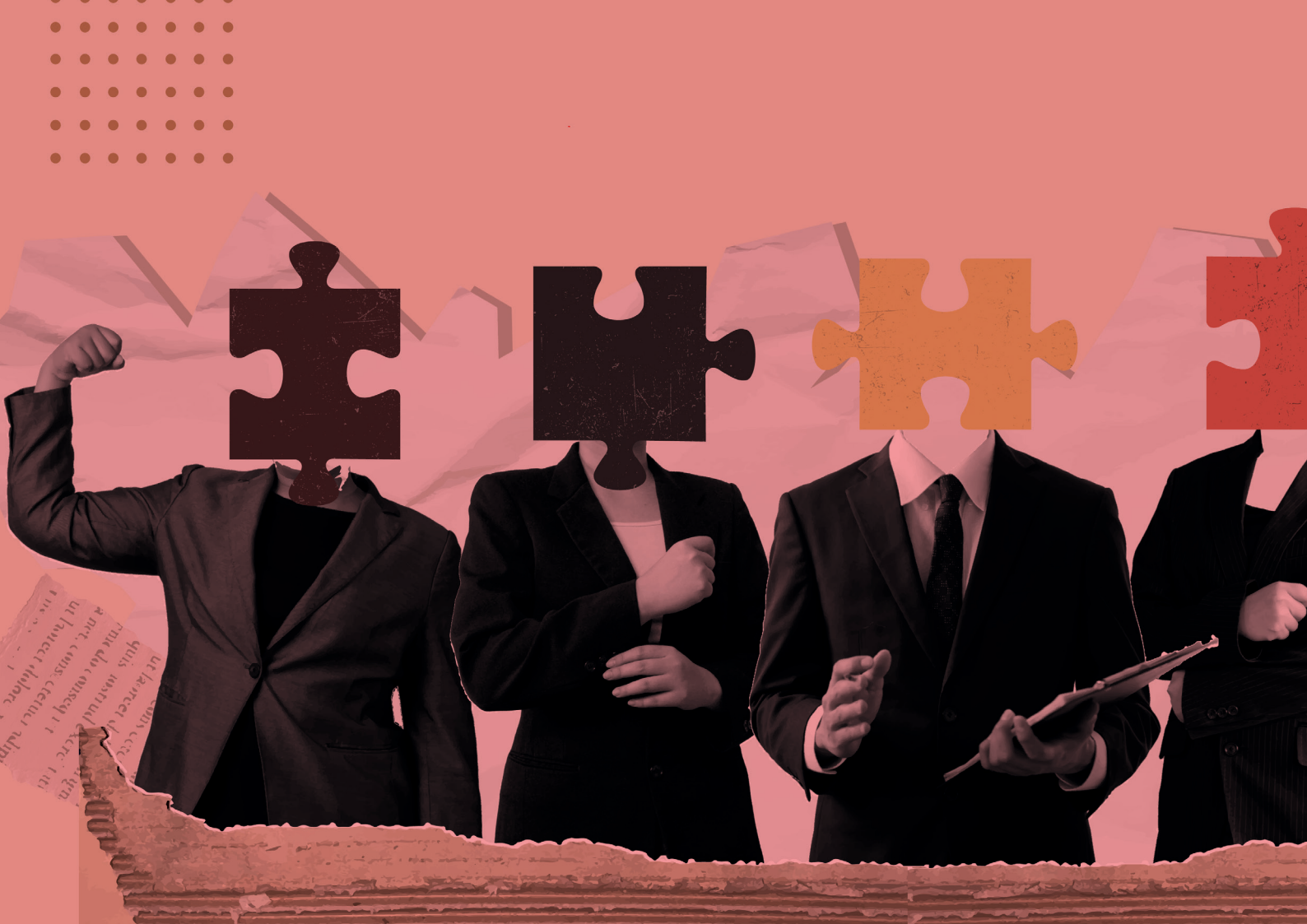
2.10. Entidades singulares

Definición:

- Entidades creadas por normas específicas que, por sus características, **no encajan plenamente en las categorías clásicas**, pero cumplen los principios de la economía social.

Regulación:

- Reconocidas en la LEEIS y en su actualización de 2026.
- Ejemplo paradigmático: la ONCE, reconocida expresamente como entidad singular





3. INSTRUMENTOS DE APOYO A LA ECONOMIA SOCIAL



El concepto de ayuda suele reducirse a la ayuda económica o subvención al emprendedor, pero como hemos visto hasta ahora, el emprendedor recibe en especie, esto es, en horas de asesoramiento y guía gratuita, un apoyo importante.

También es reduccionista ver los apoyos como ayudas económicas a las empresas de economía social constituidas en forma de subvenciones. El sistema de subvenciones es esencial, pero debe integrarse en un sistema más amplio que apoye a los emprendedores y les permita consolidarse y ampliar sus empresas.

Por ello, vamos a hablar de INSTRUMENTOS DE APOYO:

3.1. Programas y subvenciones de Economía Social en la Región de Murcia

- 3.1.1. El Pacto de Economía Social como marco de ayudas.
- 3.1.2. El Ecosistema Regional de Economía Social: Mapa de actores
- 3.1.3. Ayudas para cada tipo de entidad de economía social.

3.2. Incentivos legales: fiscalidad, deducciones y bonificaciones diversas

3.3. Instrumentos financieros; préstamos y líneas de crédito

3.4. La contratación pública estratégica; licitaciones reservadas a la economía social que pueden realizar todos los poderes adjudicadores.

3.1 Programas y subvenciones de Economía Social en la Región de Murcia

3.1.1. El Pacto de Economía Social como marco de ayudas

Los Pactos por la Economía Social en la Región de Murcia son instrumentos de colaboración público-privada entre el Gobierno regional y las principales organizaciones representativas del sector: UCOMUR, UCOERM, FECAMUR, FECOAM, AMUSAL y CRYNALIA. Su finalidad es impulsar, estructurar y consolidar la economía social como pilar del desarrollo regional.

Se articulan como planes estratégicos plurianuales (4 años) e integran medidas concretas (acciones) con financiación pública.

Se basan en el consenso institucional y sectorial, lo que los convierte en una buena práctica reconocida por Europa, que destaca su enfoque integral: empleo, competitividad, innovación y cohesión social.

El V Pacto (2021–2024) permitió la creación de más de 5.000 empleos, especialmente en sectores como educación y agricultura.

El VI Pacto (2025–2028) refuerza esta trayectoria con 100 medidas, 55 millones de euros de inversión y el objetivo de crear 6.000 nuevos empleos de calidad.

• **Ejes estratégicos del VI Pacto.**

El pacto actual se estructura en tres grandes líneas:

1. Crecimiento y visibilidad del sector.
2. Competitividad e innovación, incluyendo digitalización e inteligencia artificial.
3. Sostenibilidad ambiental, social y territorial, alineada con economía circular y transición ecológica.

Los Pactos murcianos representan un modelo de gobernanza colaborativa (administración + sectores en los que actúa transversalmente la economía social) y permiten articular un instrumento estable de política pública, que explica el liderazgo de la región en este ámbito

En conjunto, han contribuido a consolidar la economía social como un sector clave del tejido productivo regional, con más de 2.500 entidades y más de 100.000 empleos

3.1.2. Ecosistema de Economía Social en la Región de Murcia: El Observatorio ESMUR y el HUB de Vanguardia

El ecosistema de economía social en la Región de Murcia combina instrumentos de gobernanza, análisis y apoyo a la innovación, buscando fortalecer el sector y fomentar su visibilidad y competitividad. Entre sus elementos más destacados están el Observatorio ESMUR y el HUB de Vanguardia.



→ **Observatorio ESMUR**

Es la plataforma de información y análisis sobre la economía social en Murcia y tiene como objetivo facilitar la toma de decisiones para administraciones, empresas, emprendedores y organismos vinculados a la economía social para diseñar políticas públicas eficaces.

Funciones principales:

- > Registro y seguimiento de entidades de economía social.
- > Recopilación de indicadores económicos, sociales y laborales del sector.
- > Estudios y publicaciones sobre tendencias, necesidades y oportunidades.

→ **HUB de Vanguardia de la Economía Social**

Espacio de innovación y apoyo empresarial para entidades de economía social. Tiene como objetivo incrementar la competitividad y modernización del sector, conectando la economía social con la innovación tecnológica y la economía circular.

Funciones principales:

- > Aceleración de proyectos y startups sociales.
- > Fomento de la digitalización, nuevas tecnologías y modelos de negocio sostenibles.
- > Formación y networking para profesionales del sector.

Ambos instrumentos conforman un ecosistema integrado:

- > El Observatorio proporciona datos y conocimiento.
- > El HUB ofrece recursos prácticos para innovación y desarrollo.
- > Contribuyen a que la Región de Murcia se sitúe como referente nacional en gobernanza y modernización de la economía social, alineado con los Pactos regionales y políticas europeas de fomento del sector.

Al finalizar esta Guía se proporciona en **Anexo**, un Directorio de entidades de economía social con las que poder contactar.



3.1.3. Ayudas para cada tipo de entidad de economía social en la Región de Murcia

AYUDAS PARA LAS COOPERATIVAS

Las ayudas son gestionadas por la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, a través de la DIRECCION GENERAL DE AUTONOMOS Y ECONOMIA SOCIAL de la Región de Murcia (DGES)

- **Programa de empleo:** Subvención a las Cooperativas de nueva constitución o que incorporen a trabajadores/as por tiempo indefinido y a jornada completa a demandante de empleo inscritos, trabajadores que pasen a ser socios y trabajadores por cuenta ajena de empresas mercantiles que pasen a ser socios en caso de transformación de sociedades mercantiles a cooperativas.

Si el socio/a aporta un mínimo de 1000€ al capital social, las ayudas son;

7.000 € - hombre	10.000 € - jóvenes menores de 30 años (Garantía Juvenil)
8.500 € - mujer	11.500 € - persona con discapacidad
9.500 € - riesgo de exclusión del mercado de trabajo	

Si la aportación al capital del socio trabajador por el que solicita subvención es inferior a 1.000 euros, el importe de la ayuda a conceder reducirá de forma proporcional.

La capitalización del desempleo, desde 2023, en el caso de los trabajadores en cooperativas que pasen a ser socios, se puede realizar sin necesidad de tener que ser despedidos ni pasar por el desempleo, pero es importante hacer los trámites de forma ordenada.

- **Programa de capital social:** Subvención del 25% del capital social, siempre que los socios hayan aportado un mínimo de 3.000€ y hasta un máximo de 16.000€ de capital inicial (El límite de la ayuda es de 4.000€). En el caso de sucesivas aportaciones, la Administración limita su concesión a un máximo de 6 incrementos por cooperativa.
- **Programa de inversiones:** Subvención del 30% de activos fijos con un máximo de 40.000€.
En el caso de programas informáticos, la ayuda máxima será de 20.000€
En el caso de vehículos industriales, la ayuda máxima será de 24.000€
La inversión mínima requerida es de 12.000€ por proyecto.
- **Programa de Asistencia técnica:** Devolución de los gastos de constitución de la cooperativa si se elabora un plan de empresa que demuestre la viabilidad del proyecto



AYUDAS PARA LAS SOCIEDADES LABORALES

Las ayudas son gestionadas por la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, a través de la DIRECCION GENERAL DE AUTONOMOS Y ECONOMIA SOCIAL de la Región de Murcia (DGES)

- **Programa de Empleo:** Por incorporación de nuevos socios trabajadores
Si el socio/a aporta un mínimo de 1000€ al capital social, las ayudas son;

7.000€ - hombre

8.500€ - mujer

9.500€ - riesgo de exclusión del mercado de trabajo

10.000€ - jóvenes menores de 30 años

11.500€ - persona con discapacidad

Si la aportación al capital del socio trabajador por el que solicita subvención es inferior a 1.000 euros, el importe de la ayuda a conceder reducirá de forma proporcional.

- **Programa de inversiones:** Subvenciones financieras de hasta el 50% del total de los intereses generados por los préstamos concedidos por Entidades de Crédito destinados a la inversión. Subvención a fondo perdido de hasta el 30% de la inversión realizada, siendo necesario que la entidad solicitante disponga de fondos propios de una cuantía de al menos un 25% de la inversión.

La subvención máxima por entidad solicitante será de 40.000 euros.

- **Por aportaciones de capital:** En el caso de las aportaciones dinerarias de los socios que incrementen el capital social, la ayuda a conceder por cada socio trabajador será de hasta el 25% del capital suscrito y desembolsado, y como máximo de cuatro mil euros por socio.

AYUDAS PARA LAS EMPRESAS DE INSERCIÓN

Las ayudas son gestionadas por la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, a través de la DIRECCION GENERAL DE AUTONOMOS Y ECONOMIA SOCIAL de la Región de Murcia (DGES)

- **Programa 1: Subvención a la creación y/o mantenimiento de puestos de trabajo.**

De acuerdo con el artículo 53 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, la modalidad de la subvención, a través del sistema de costes simplificados, será la contemplada en el apartado 1.b) del artículo 53, según el cual la ayuda quedará cuantificada en la convocatoria a través de un coste unitario con referencia al **80% del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) del último día del año anterior a la convocatoria para el incentivo a la contratación o mantenimiento de puestos de inserción ocupados por hombres y al 90% del SMI para los ocupados por mujeres.**

Esta cuantía máxima irá referida a **un contrato de 12 meses a jornada completa en el año natural de la convocatoria.** La ayuda a percibir será proporcional a la duración y jornada del contrato celebrado por cada puesto de inserción, y como máximo hasta 31 de diciembre, teniendo como referencia la cuantía anual antes referida, sin perjuicio de que los contratos que excedan del año natural puedan subvencionarse en las posibles convocatorias de años sucesivos.

- **Programa 2: Subvención a la contratación y/o mantenimiento de personal técnico de producción y acompañamiento.**

1. Según sistema de costes simplificados, coste unitario conforme al apartado 1.b) del artículo

53 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, la ayuda consiste en **2.500,00 € por cada puesto de trabajo de 12 meses a jornada completa**, reduciéndose proporcionalmente según la duración y jornada de cada uno de esos puestos, **con un máximo de 20.000,00 € por cada técnico contratado.**

2. No serán objeto de subvención contratos de personal técnico suscritos con jornada inferior al 50% y con un número de puestos de inserción acompañados superior a 8.

3. La ayuda será la correspondiente al año natural en que se solicita la ayuda, y como máximo hasta el 31 de diciembre, sin perjuicio de que los contratos que excedan del año natural puedan subvencionarse en las posibles convocatorias de años sucesivos.

- **Programa 3: Subvención al fomento de acciones de comunicación y divulgación realizadas por asociaciones de empresas de inserción que representen al menos un tercio de las empresas de inserción inscritas de forma definitiva en el Registro de Empresas de Inserción de la Región de Murcia.**

El importe de la subvención será como máximo de 6.000€ por actividad y solicitante, y no podrá superar el presupuesto presentado por la entidad solicitante.

Beneficiarias:

Programas 1 y 2: Empresas de inserción.

Programa 3: Asociaciones de empresas de inserción que representen al menos a un tercio de las empresas de inserción inscritas definitivamente a la fecha de la solicitud en el Registro de Empresas de Inserción de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

AYUDAS PARA LOS CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

Las ayudas son gestionadas por la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, a través del SERVICIO DE EMPLEO Y FORMACION de la Región de Murcia (SEF)

• Ayudas para inversión en activos fijos

15.600 euros, (incluido el 30% adicional según establece el artículo 8 punto 2 del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre) por cada nueva contratación o por cada transformación de contratos temporales o de duración determinada en indefinido, a jornada completa, que se realicen con personas con discapacidad, sin que en ningún caso rebase el coste real.

Asimismo, estas cuantías se reducirán proporcionalmente a la jornada a tiempo parcial.

De igual forma, cuando el contrato se acuerde para realizar trabajos que tengan el carácter de fijos, estables, pero discontinuos en el tiempo, se considerará la discontinuidad como actividad continuada a tiempo parcial, reduciéndose la subvención a la proporción resultante.

- > Cuando el número de puestos de trabajo indefinidos ocupados por personas con discapacidad que presenten “mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo” (dictamen de discapacidad intelectual y psíquica desde el 33% y física/sensorial desde el 65%) represente un porcentaje sea igual o superior al 50% del total de la plantilla, el importe de la subvención podrá ser de **hasta 15.600 euros** por puesto de trabajo.
- > Si ese número fuese igual o superior al 25% e inferior al 50% del total de la plantilla, la subvención ascenderá hasta **12.000 euros**.

- > En el caso de que no alcance el 25% de la plantilla, se subvencionará con hasta **9.000 euros**
- > Las ayudas estarán destinadas a financiar la inversión realizada:
 - El 100% cuando la entidad solicitante sea un centro especial de empleo que disponga de, al menos, el 90% de la plantilla con personas con discapacidad y las contrataciones previstas o realizadas, al menos el 50% corresponda al colectivo que presentan mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo, y sean mujeres o mayores de 45 años.
 - > Se subvencionará el 90% de la inversión, si ésta contempla la necesidad de adaptación de los procesos productivos a la evolución de la tecnología y la economía en general, con el fin de anticiparse a los cambios que pueda requerir la transformación digital; la promoción de nuevas vías de actividad ligadas al desarrollo social sostenible; la promoción de la adaptación a la economía 4.0; o cualquier otro criterio que contribuya a la reconversión productiva o innovación de los centros especiales de empleo, y el porcentaje de puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad sea inferior al 90 por ciento de la plantilla.
- > El 70% para los demás casos.

Cada contratación indefinida incentivada deberá suponer un incremento neto de la plantilla fija de referencia de las personas trabajadoras con discapacidad de la empresa o entidad beneficiaria.

• Ayudas para la eliminación de Barreras Arquitectónicas y Adaptación de Puestos de Trabajo

Actualmente no aparece en la web del SEF, pero es una cuantía fija que no se vincula a la creación de empleo sino a una memoria de necesidades.

• Ayudas para sufragar parcialmente los Costes Salariales

- a) En el caso de personas trabajadoras con discapacidad que presenten mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo:
 - 55% SMI, cuando tenga un contrato indefinido. Se incrementará hasta el 60% SMI si el puesto de trabajo es ocupado por una mujer o por una persona mayor de 45 años.
 - 50% SMI cuando tenga contrato temporal con la duración mínima de 1 mes.

- b) En el caso de personas trabajadoras con discapacidad física o sensorial con un grado reconocido inferior al 65%, la cuantía de la subvención por cada puesto de trabajo, referido al salario mínimo interprofesional vigente, será del:
 - 50% cuando tenga un contrato indefinido,
 - 40% cuando tenga un contrato temporal con la duración mínima de 1 mes.

Los contratos realizados por sustituciones por incapacidad temporal, nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural o protección contra la violencia de género, no quedan afectados en lo que se refiere a la duración del contrato, salvo que estos correspondan a la sustitución de personas trabajadoras con contrato temporal de duración inferior a 1 mes.

- **Saneamiento financiero**

No aparece en la web del SEF. También ha desaparecido la subvención de equilibrio presupuestario.

- **Unidades de Apoyo para los profesionales en CEE**

Se financian los costes laborales y de Seguridad Social a cargo de la empresa, derivados de la contratación indefinida de los trabajadores de las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en los Centros Especiales de Empleo.

Las funciones de dichos trabajadores son las descritas en el artículo 3 de la Orden de bases, con el límite del salario establecido en el convenio colectivo que le fuese de aplicación. Subsidiariamente, en todo caso, será el Convenio Colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad, para cada una de las categorías.

La cuantía de estas subvenciones se establece en **1.440 euros anuales por cada trabajador con discapacidad (severa) atendido.**

Cada trabajador de CEE atendido, deberá estar contratado:

- 1) por tiempo indefinido.
- 2) o mediante contrato temporal de duración igual o superior a seis meses.

3.2. Incentivos fiscales y ayudas locales para emprender

A menudo los emprendedores solo preguntan por las ayudas públicas y no se informan suficientemente de otro tipo de medidas que van a ser decisivos para la viabilidad de su proyecto empresarial. Nos referiremos a continuación al régimen por el que tendrán que tributar por sus beneficios, y en general, a los impuestos relacionados con su actividad económica.

COOPERATIVAS

El régimen fiscal de las cooperativas distingue entre cooperativas protegidas y especialmente protegidas, siendo estas últimas un subconjunto que requiere pertenecer a determinadas clases y cumplir requisitos adicionales.

Las novedades de la LEEIS 2026 en su artículo 4, que introduce reformas en el Régimen Fiscal de las Cooperativas, refuerzan el reconocimiento de la economía social, pero no alteran sustancialmente esta clasificación fiscal, ni otorgan automáticamente la condición de especialmente protegida a nuevas tipologías como las cooperativas de iniciativa social.

Tributación principal

- **Impuesto sobre Sociedades (IS)**, con **régimen fiscal especial**.
- Alternativamente, **IRPF** solo en casos muy concretos (cooperativas muy pequeñas o socios en estimación directa por retornos).



Régimen fiscal específico

Regulado por la **Ley 20/1990, de Régimen Fiscal de las Cooperativas** (actualizada por la LEEIS 2026)

Tipos impositivos:

Resultados cooperativos:

- **20 %** en IS (tipo reducido frente al general).

Resultados extracooperativos:

- **25 %** (tipo general del IS).

Ventajas fiscales clave

- Bonificaciones en IAE (Impuesto de Actividades Económicas) y en tributos locales.
- Exenciones parciales en Transmisiones Patrimoniales y AJD (Actos jurídicos documentados)
- Fondos obligatorios (FEP y FRO) parcialmente exentos.
- **Bonificaciones adicionales** si son cooperativas especialmente protegidas.

En España, las **cooperativas especialmente protegidas** disfrutan del **tipo impositivo más reducido dentro del régimen fiscal cooperativo**, según la **Ley 20/1990, de Régimen Fiscal de las Cooperativas**.

Bonificación específica de las cooperativas especialmente protegidas

Además del tipo reducido del **20 %**, tienen:

- Bonificación del 50 % de la cuota íntegra del IS
 - Aplicable **solo sobre los resultados cooperativos**.
 - En la práctica, el tipo efectivo puede quedar en torno al 10 %.

Concepto	Tipo / beneficio
Tipo IS resultados cooperativos	20 %
Bonificación cuota íntegra IS	50 %
Tipo efectivo aproximado	≈ 10 %
Resultados extracooperativos	25 % (sin bonificación)

Ejemplos de cooperativas especialmente protegidas

Según la Ley 20/1990 tras la actualización de la LEEIS 2026

- Cooperativas de Trabajo Asociado
- Cooperativas Agrarias
- Cooperativas de Explotación Comunitaria de la Tierra
- Cooperativas del Mar
- Cooperativas de Consumidores y Usuarios

Se añade con la Ley 1/2026 la siguiente modalidad.:

- Cooperativas de Viviendas

Fiscalidad de los socios cooperativos individualmente

Los retornos cooperativos no tienen naturaleza de dividendos (como ocurre en las empresas de capital), sino que constituyen un ajuste de los resultados en función de la actividad cooperativizada.



Su tributación en el IRPF depende de la condición del socio

a) Socio que realiza actividad económica (ej. agricultor, profesional),

Los retornos se integran como mayor ingreso de la actividad económica y tributan en la base general del IRPF. Funcionan como más ingresos del negocio

b) Socio trabajador (cooperativa de trabajo asociado)

Los retornos se consideran rendimientos del trabajo y tributan como salario (con retenciones)

Los socios que son personas jurídicas integran los retornos en la base imponible del IMPUESTO DE SOCIEDADES (IS) como ingreso (o menor gasto, según el caso). Existen beneficios fiscales como el diferimiento en caso de capitalización de retornos o mecanismos para evitar la doble imposición. La LEEIS 2026 no ha modificado sustancialmente este régimen.

A efectos informativos, se facilita la comparativa del régimen fiscal de Cooperativas con los Autónomos (empresario individual)

Tributación principal

- **IRPF** por rendimientos de actividades económicas.

Modalidades de tributación

- Estimación directa simplificada (la más habitual).
- Estimación directa normal.
- Estimación objetiva (módulos), solo para actividades concretas.

Tipo impositivo

- **Progresivo**, según tramos del IRPF:
- Aproximadamente entre **19 % y 47 %** (según CCAA).
- No hay tipo fijo > **penaliza el crecimiento**.

Otros impuestos

- IVA (general, reducido o exento).
- Pagos fraccionados trimestrales (modelo 130 o 131).

Particularidades fiscales

- Deducción de gastos afectos a la actividad.
- Difícil separación entre patrimonio personal y empresarial.
- Cotización obligatoria al **RETA** (no deducible al 100 % como gasto empresarial).

SOCIEDADES LABORALES

Tributación principal

- **Impuesto sobre Sociedades.**

Tipo impositivo

- **25 %** (tipo general del IS).

Incentivos fiscales específicos

- Bonificaciones en:
 - Transmisiones Patrimoniales y AJD (constitución y ampliaciones).
- Deducciones por:
 - Incorporación de socios trabajadores.
- Compatibilidad con ayudas de empleo y economía social.

Fiscalidad de los socios

- Retribución como trabajadores > **rendimientos del trabajo.**
- Dividendos > **rendimientos del capital mobiliario.**
- Cotización habitual en **Régimen General** (gran ventaja frente al autónomo).

Startups (Ley 28/2022, de fomento del ecosistema de empresas emergentes)

Requisitos para ser considerada startup

- Empresa innovadora.
- Antigüedad:
 - Hasta **5 años** (7 en sectores estratégicos).
- No cotizada.
- Certificación de ENISA.

Tributación principal

- **Impuesto sobre Sociedades (IS).**

Tipo impositivo especial

- **15 %:**
 - Durante los **primeros 4 ejercicios con base imponible positiva.**
- Aplazamiento del pago del IS:
 - Hasta **12 meses**, sin garantías.

Incentivos fiscales adicionales

- Mejora de la deducción por inversión en startups:
 - Hasta **50 %**, con base máxima de **100.000 €**.
- Stock options:
 - Exención hasta **50.000 € anuales**.
- Menor carga fiscal para inversores y talento.

Resumen Comparativa fiscal entre fórmulas de emprendimiento habituales

Forma jurídica	Impuesto principal	Tipo impositivo	Régimen especial
Cooperativa	IS	20 % / 25 %	Sí (Ley 20/1990) 10%
Autónomo	IRPF	19-47 %	No
Sociedad laboral	IS	25 %	Parcial
Startup	IS	15 % (4 años)	Sí (Ley 28/2022)

Deducción común para la economía social en Murcia: el 20% de las aportaciones a cooperativas y entidades de economía social con domicilio en la Región, con un límite de 4.000€. Introducida por la Ley 3/2025 de 23 de julio.

Deducción del **20%** de las aportaciones realizadas con la finalidad de ser socio en **entidades de economía social** con domicilio fiscal en la Región de Murcia, con un **importe máximo de 4.000€**.

Subvención de cuotas a la seguridad social por capitalización de las prestaciones por desempleo (Programa de Ayudas del SEF hasta agotar fondos)

La cuantía de las subvenciones se determinará de la forma siguiente:

- El 50% de la cuota al régimen correspondiente de la Seguridad Social como trabajador por cuenta propia, o Mutualidad del colegio profesional correspondiente, calculada sobre la base mínima de cotización o de la que corresponda, si es inferior.

- b) El 100% de la aportación del trabajador en las cotizaciones al correspondiente régimen de la Seguridad Social por cuenta ajena. Los recargos por incumplimientos del abono de las cuotas, no serán subvencionables.

Beneficiario:

Personas perceptoras de la prestación por desempleo, en su modalidad de pago único, que se encuentren en alguno de estos casos:

- a) Los socios trabajadores o de trabajo en una cooperativa de trabajo o sociedad laboral de forma estable.
- b) Los trabajadores autónomos o por cuenta propia.
- c) Los trabajadores por cuenta propia que se incorporen a una sociedad mercantil y, para ello, hayan capitalizado el cien por cien de la prestación para realizar una aportación al capital social, siempre que posean el control efectivo de la misma.

En todos los casos, deben haber agotado, en el pago único, la totalidad de la prestación contributiva por desempleo.

Gastos elegibles:

Las cuotas satisfechas por la persona beneficiaria al régimen de la Seguridad Social que le corresponda o, en caso de profesional liberal, en la mutua de su colegio profesional, durante el tiempo en que se hubiera percibido la prestación por desempleo, siempre y cuando haya capitalizado en su totalidad la prestación por desempleo de nivel contributivo

CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

La fiscalidad de los CEE está sujeta al régimen jurídico que elijan los titulares de los mismos al crear la empresa a la que posteriormente se le atribuye la calificación administrativa de CEE.

En el caso de ser Asociaciones/Fundaciones, tienen que tener contabilidad y CIF diferenciados para poder gestionar la deducción del IVA como empresas.

Respecto de los trabajadores con discapacidad contratados por Centros Especiales de Empleo, mediante contratos indefinidos o temporales, incluidos los contratos formativos, se aplicarán las bonificaciones de la cuota empresarial a la Seguridad Social, incluidas las de accidentes de trabajo y enfermedad profesional y las cuotas de recaudación conjunta en los términos establecidos por el SEF/SEPE en su Orden de Ayudas.

La misma bonificación se disfrutará por los centros especiales de empleo en el supuesto de transformación en indefinidos de los contratos temporales de fomento de empleo de personas con discapacidad o de transformación en indefinidos de los contratos formativos suscritos con trabajadores con discapacidad.

EMPRESAS DE INSERCIÓN

Las empresas de inserción NO tienen un régimen fiscal propio especial como las cooperativas. Tributan con carácter general en:

Régimen general Impuesto de Sociedades

- > Tipo general: **25%**
- > No existe tipo reducido específico por ser empresa de inserción

Si es entidad sin ánimo de lucro promotora es una Asociación o Fundación con actividad económica, puede aplicar régimen de la Ley 49/2002 de entidades sin fines lucrativos:

- > Tipo reducido (10%)
- > Exenciones parciales

Para el IVA se aplica el régimen general y los tipos según actividad (21%, 10%, etc.). Pero aunque no hay una exención general por ser empresa de inserción, hay actividades concretas exentas (ej. servicios sociales específicos)

Las empresas de inserción tienen importantes subvenciones para la contratación de los trabajadores en situación de exclusión y vulnerabilidad (80 y 90% del SMI) ligadas a bonificaciones a la Seguridad Social y sujetas a un tiempo máximo de permanencia de estos trabajadores en las empresas de inserción. Por otro lado, como veremos a continuación, las empresas de inserción junto a los centros especiales de empleo de iniciativa social tienen acceso a un sistema de reserva en la participación en las licitaciones públicas.

AYUDAS DE LOS AYUNTAMIENTOS A LA ECONOMIA SOCIAL

En tributos locales (o cuando la gestión ha sido cedida por el Estado como el IAE), los Ayuntamientos disponen de una amplia discrecionalidad para realizar exenciones, deducciones y bonificaciones en los impuestos municipales que animen a los emprendedores a establecer empresas en sus municipios. Basado en la búsqueda de información actual y ordenanzas fiscales publicadas por los ayuntamientos de la Región de Murcia, existen diversas ayudas y bonificaciones enfocadas a cooperativas y empresas de economía social, principalmente enfocadas en la reducción de tasas locales (IAE, ICIO, IBI). A continuación, se destacan ejemplos relevantes encontrados en las webs municipales:

1. Ayudas Generales en el IAE (Impuesto sobre Actividades Económicas)

Las cooperativas, especialmente las de trabajo asociado, suelen estar exentas del pago del IAE durante los dos primeros años de actividad, de acuerdo con la legislación estatal y las ordenanzas fiscales municipales de la región.

Muchos municipios de la región aplican exenciones o bonificaciones en la cuota municipal del IAE para fomentar la creación de empleo indefinido, aplicable a la economía social.

2. Bonificaciones en el ICIO (Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras)

Municipios como Murcia, Cartagena, Alcantarilla, Lorca, Santomera...han dado luz verde a una bonificación de hasta el **95%** del ICIO para atraer empresas, empleo e inversión tecnológica, lo cual es aplicable a la instalación de nuevas cooperativas y empresas de economía social

3. Bonificaciones IBI (Impuesto sobre Bienes Inmuebles)

Algunos Ayuntamientos suelen contemplar reducciones en el IBI para inmuebles destinados a actividades de interés social o cooperativo, sujeto a la aprobación de la ordenanza fiscal vigente.

4. Convenios y Ayudas locales a la Economía Social

Los Ayuntamientos de la Región de Murcia (especialmente Murcia y Cartagena) están desplegando políticas activas de fomento del emprendimiento que incluyen explícitamente la economía social (aunque no siempre como línea exclusiva), combinando subvenciones, financiación y formación, y alineadas con estrategias más amplias (empleo, diversidad, inclusión, reto demográfico, sostenibilidad y en definitiva, innovación social).

Destacamos buenas prácticas que pueden ser adoptadas por los ayuntamientos;

- Subvenciones directas a empleo emprendimiento y economía social para constitución de cooperativas/ sociedades laborales en el municipio.
- Subvenciones para emprendimiento en economía circular
- Bonificaciones y financiación indirecta con préstamos avalados al 100%, microcréditos y bonificaciones para gastos financieros
- Programas de emprendimiento juvenil; formación + concurso de ideas empresariales dirigidos a estudiantes de ESO, FP, Bachillerato y Programas Experienciales
- Plan municipal de empleo y promoción económica con alianzas con entidades empresariales de la economía social para asesoramiento a emprendedores y estudios de desarrollo local en sectores emergentes.

- Programas FEDER / RIS4 para startups y empresas innovadoras
- Plan de contratación pública para fomento de la economía social con los presupuestos municipales.

Recomendaciones:

El “mapa fiscal municipal” en la Región de Murcia muestra que sí existen incentivos relevantes, pero están dispersos y no siempre diseñados específicamente para economía social. Los municipios más avanzados están empezando a vincular fiscalidad + impacto social (Murcia, Cartagena, Lorca, Molina de Segura, Alcantarilla...)

> Gran oportunidad de política pública:

Crear ordenanzas específicas para cooperativas y economía social

Para localizar la ordenanza de un municipio murciano específico:

- Visitar la sede electrónica del ayuntamiento en cuestión.
- Buscar el apartado de “Ordenanzas Fiscales”.
- Revisar las ordenanzas del **IAE** (bonificaciones por creación de empleo) y del **ICIO** (bonificaciones por inicio de actividad).
- Consultar el **Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM)** para las ayudas al fomento de la economía social.

Nota: Las ordenanzas fiscales se aprueban o modifican anualmente, por lo que es necesario verificar la vigencia de la bonificación en el ejercicio 2026.

3.3. Instrumentos financieros: Préstamos y línea de crédito

Junto a las ayudas públicas, es importante destacar las líneas de financiación disponibles para los emprendedores y las pymes. La financiación puede ser de fuentes públicas, privadas o mixtas. En el ámbito de la financiación privada, la Economía Social tiene entre sus entidades miembros a las Cooperativas de Crédito, destacando la labor de Cajamar.

Cajamar

Cajamar ofrece apoyo integral al emprendimiento a través de;

- Cajamar Innova: Incubadora y aceleradora de empresas de alta tecnología enfocada en la gestión del agua, economía circular, agricultura de precisión y tecnologías de alimentos (foodtech). Proporciona soporte técnico, validación de proyectos, mentoring y búsqueda de financiación.
- Línea Emprendedores y Financiación:
 - > Préstamo para inversiones: Diseñado para nuevos negocios con plazos de hasta 6 años (garantía personal) o 15 años (garantía hipotecaria).
 - > Línea de Financiación Emprendedor: Dirigida a empresas creadas en los últimos 12 meses.
 - > Cuenta Autónomo: Cuenta online sin comisiones de mantenimiento, tarjeta de crédito profesional gratuita y sin comisiones en transferencias estándar (ZEPA).
 - > Servicio de Ayudas Públicas: Ayuda para localizar y tramitar ayudas públicas para la internacionalización y crecimiento.
 - > Apoyo a Jóvenes: Adheridos a estrategias de emprendimiento y empleo joven (18-40 años).



Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (ICREF)

- . Línea ICREF + AGRO.
- . Línea ICREF Financia 100. (Autónomos)

Financia Aválam SGR

Es la Sociedad de Garantía Recíproca que facilita el acceso a financiación para pymes y autónomos en la Región de Murcia. Su función principal es actuar como avalista ante los bancos para que los negocios obtengan mejores condiciones en sus préstamos.

Tipos de Avaluos Disponibles:

- > Financieros: Aseguran el pago de deudas derivadas de préstamos o créditos.
- > Inversión: Para adquirir activos fijos (locales, maquinaria, vehículos).
- > Circulante: Para cubrir necesidades de liquidez diarias (pago a proveedores, nóminas).
- > Líneas Específicas: Como la “Línea Info” o préstamos para emprendedores.
- > Avaluos Técnicos: Garantizan el cumplimiento de obligaciones no financieras ante terceros o Administraciones Públicas.
- > Licitaciones: Fianzas provisionales y definitivas para concursos públicos.
- > Cumplimiento: Garantías para la ejecución de proyectos, servicios o suministros.
- > Especializados: Avaluos de transporte, medio ambiente o seguridad. Avalam, SGR: Avaluos financieros y técnicos para PYMES y Autónomos

ICO (Instituto de Crédito Oficial)

1. Línea ICO Empresas y Emprendedores
2. Línea ICO Garantía SGR/SAECA
3. Línea ICO Crédito Comercial
4. Línea ICO Internacional
5. Línea ICO Exportadores

Fondo de Impacto Social

El Fondo de Impacto Social (FIS) es un instrumento financiero público impulsado en España para promover la inversión en proyectos con impacto social positivo, especialmente vinculados a la economía social, la inclusión social y la innovación social. Su objetivo principal es movilizar inversión pública y privada hacia iniciativas que generen beneficios sociales medibles, además de rentabilidad económica.

Finalidad del fondo

- > Impulsar la economía de impacto y la inversión social
- > Financiar proyectos con retorno social y económico
- > Favorecer la inclusión de colectivos vulnerables
- > Apoyar la innovación social y la economía social
- > Reducir brechas sociales y territoriales



Beneficiarios

- Empresas de economía social (cooperativas, sociedades laborales, empresas de inserción)
- Startups y pymes con modelo de impacto social medible
- Entidades del tercer sector con actividad económica
- Proyectos de innovación social escalables

Tipo de apoyo financiero

El FIS no funciona como subvención directa, sino como un fondo de inversión:

- > Inversiones en capital o cuasi-capital
- > Participación en proyectos a medio y largo plazo
- > Coinversión con entidades privadas (efecto de apalancamiento)
- > Financiación orientada a crecimiento y escalabilidad

Sectores prioritarios

- > Inclusión social y laboral
- > Empleo de personas vulnerables
- > Vivienda social y accesible
- > Educación e igualdad de oportunidades
- > Salud y atención social innovadora
- > Desarrollo territorial sostenible

Enfoque estratégico

- Combina rentabilidad financiera e impacto social
- Refuerza el ecosistema de inversión de impacto en España
- Complementa subvenciones tradicionales con instrumentos financieros innovadores
- Promueve la profesionalización de proyectos de economía social

Idea clave para emprendedores de economía social

El Fondo de Impacto Social permite que proyectos de economía social no dependan únicamente de subvenciones, sino que puedan crecer mediante inversión, escalado y colaboración con capital privado orientado al impacto social.

Web de contacto:

La información oficial del Fondo de Impacto Social (FIS) se encuentra en los siguientes portales institucionales:

- Ministerio de Economía, Comercio y Empresa (Gobierno de España):
<https://portal.mineco.gob.es/es-es/ministerio/ayudas/Fondo-Impacto-Social-FIS/Paginas/index.aspx>
- COFIDES (entidad gestora del fondo):
<https://www.cofides.es/financiacion/instrumentos-financieros/fondo-impacto-social-fis>



3.4. Contratación pública y licitaciones reservadas

Las entidades representativas de la economía social ofrecemos un servicio gratuito de asesoramiento a las administraciones interesadas en promover la contratación pública estratégica para que con los presupuestos destinados a contratar productos y servicios, se pueda incentivar la economía social en sus ámbitos de actuación.

En 2026, la Dirección General de Economía Social de la CARM ha promovido junto a la Universidad de Murcia, la creación del **Observatorio de Contratación Pública Responsable en Economía Social de la Región de Murcia**, para velar que la cuota obligatoria de contratos reservados a entidades de economía social que tengan la consideración administrativa de empresas de inserción y/o centros especiales de empleo de iniciativa social (15% según la LEEIS de 2026), sea una realidad.

Adicionalmente a esa cuota obligatoria, existe la discrecionalidad de reservar contratos a empresas de economía social en los términos de las dos reservas de mercado que vamos a explicar en esta Guía.

Comenzaremos por aclarar algunos conceptos legales;

¿Qué administraciones están obligadas a aplicar la reserva de contratos?

a/ Ámbito territorial; Todos los municipios/grupos de acción local, consejerías y organismos autónomos de la comunidad autónoma, empresas públicas y también toda la administración estatal.

b/ Ámbito competencial; la economía social es transversal a todos los sectores económicos, por tanto, la obligación de reservar es transversal a todas las competencias, no solo a la social.

El cómputo de la reserva es global, se alcanza con la suma de contratos reservados, pero no debe recaer en un solo departamento, sino que cada entidad pública, en función de sus planes de empleo y promoción económica, debe esforzarse en aplicar la reserva de forma transversal en sus administraciones para conseguir una sociedad más sostenible y comprometida.

¿Qué es la contratación pública estratégica o responsable (CPR)?

La contratación pública responsable no supone una declaración retórica de intenciones, sino que se estructura a través de **un mandato expreso y transversal** en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en su artículo 1.3.

“En toda contratación pública se incorporarán de manera transversal y preceptiva criterios sociales y medioambientales siempre que guarde relación con el objeto del contrato, en la convicción de que su inclusión proporciona una mejor relación calidad-precio en la prestación contractual, así como una mayor y mejor eficiencia en la utilización de los fondos públicos. Igualmente se facilitará el acceso a la contratación pública de las pequeñas y medianas empresas, así como de las empresas de Economía Social”



Reservar contratos comienza por la planificación de los contratos

Un aspecto determinante para que la economía social pueda entrar en la contratación pública es la planificación (artículo 28.4 LCSP) ; Lo que nos sugiere la legislación y lo que propone esta guía, es activar de manera real esta planificación, identificar los contratos públicos que se licitarán en el próximo ejercicio o al menos aquellos más relevantes, bien por su importe o por tratarse de servicios dirigidos a las personas, para disponer del tiempo necesario para analizar su contenido y características, e incorporar en consecuencia todos aquellos aspectos y clausulados que promuevan una contratación pública responsable o licitarlos de forma reservada.

“Las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada”

Duda frecuente de las áreas de contratación:

¿Habrán entidades de economía social que puedan licitar o se quedará desierto?

La LCSP determinó que era posible y deseable **realizar consultas preliminares de mercado** (artículo 125) desterrando la prohibición -o el tabú- de que un órgano de contratación no puede sondear al tejido económico o reunirse con las empresas del sector, recabando la información necesaria para una mejor redacción de los pliegos.

Lo más relevante de la regulación de estas consultas preliminares es lo siguiente;

- Cabe realizar estudios de mercado y dirigir consultas a los operadores económicos para preparar de forma correcta los pliegos de contratación.
- Es imprescindible que las consultas se anuncien en el perfil de contratante o equivalente, es decir se trata de consultas públicas y transparentes, y cualquiera interesado tendrá el derecho de participar.
- La participación en la consulta no impide la posterior participación en la licitación.
- El órgano de contratación debe elaborar y publicar un informe haciendo constar las empresas o entidades consultadas, las cuestiones formuladas y las respuestas a las mismas.
- Gracias a las consultas preliminares se informa además a las empresas, dándoles un margen adecuado para que estudien la licitación y preparen sus propuestas, se trata así de una medida que beneficia a las pequeñas y medianas empresas, y a las empresas locales.

Recomendación:

Desde la economía social, animamos a los emprendedores (cooperativas y resto de entidades de economía social) a inscribirse gratuitamente en el ROLECE para ser visibles ante las Administraciones.

- El Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) se crea en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 301 a 307 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Los empresarios pueden inscribir en él los datos a los que se refiere el artículo 339 de la Ley



9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y sus certificados acreditan frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en ellos reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

- El Registro tiene carácter electrónico, y tanto las solicitudes de inscripción como la obtención de certificados se tramitan de modo telemático, acreditándose la identidad del solicitante mediante el uso de un certificado electrónico.

Reserva sobre lotes de un contrato también es reserva estratégica

También es muy relevante el artículo 99, al regular la obligación de hacer lotes en los contratos públicos:

- Establecer lotes supone la regla general y no la excepción. De hecho, salvo en el contrato de concesión de obra pública, si no se divide el contrato en lotes, el órgano de contratación debe justificarlo debidamente en el expediente.
- Se habilita y se regula expresamente la posibilidad de reservar lotes y calificarlos como contratos reservados para Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social Empresas de Inserción; o bien para un tipo u otro de entidades.
- Es legal decidir el tamaño y el número de los lotes.
- Es legal limitar el número de lotes a los que puede presentarse o concurrir una misma empresa.

- Es legal limitar el número de lotes de los que puede resultar adjudicatario una misma empresa.
- En ningún caso cabe establecer lotes para para disminuir su cuantía, realizar adjudicaciones separadas y eludir la publicidad o el procedimiento correspondiente.

Diferencia entre reserva obligatoria y reserva discrecional para economía social

Aunque hablamos indistintamente de reserva de mercado y contratos reservados son dos cosas diferentes;

- > RESERVA DE MERCADO = Fijación del porcentaje mínimo obligatorio sobre el total de contratos públicos que todas las AAPP deberán adjudicar a CEEIS y EEII
- > CONTRATOS RESERVADOS= Materialización de dicha reserva, calificando una licitación o adjudicación concreta y determinada como reservada, limitando la participación a dichas entidades.

Para entender cómo funciona la reserva de mercado, esto es, el porcentaje a reservar sobre la licitación pública, debemos entender que cada poder adjudicador podrá reservar cuantos contratos desee o vea conveniente dentro de su plan de contratación estratégica.

Ahora bien, debe garantizar que al menos un 15% de estos contratos han beneficiado a Centros Especiales de Empleo y Empresas de Iniciativa Social.

Para calcular un mínimo del 15%, la LCSP facilitó una lista orientativa (que no es legislación básica del Estado y por tanto no es una lista cerrada), con una serie de servicios y productos que la mayoría de CEE,s y EEII,s de España estaban en condiciones de prestar en el momento de la aprobación de la LCSP y que se recogen en el Anexo VI con sus CPV,s. Pero insistimos, no se trata de una lista cerrada.



Por otro lado, se animó a los poderes adjudicadores a establecer una reserva para entidades de la economía social que – no siendo CEE,S o EEII,s - puedan prestar contratos de interés para la ciudadanía, que se recogieron en el Anexo IV de la LCSP, esta vez, sí, con carácter cerrado. ¿Por qué la diferencia? Porque estas empresas de economía social a diferencia de las otras, no tienen los fines inclusivos que las anteriores, por lo que siendo estratégicas para cumplir fines sociales y medioambientales, se establecieron limitaciones temporales y de servicios para no producir una distorsión sobre la competencia.

Por tanto, todo poder adjudicador puede reservar a la economía social cuantos contratos desee y en el porcentaje que lo desee, siempre que siga las normas establecidas en la LCSP y en concreto, en las Disposiciones Adicionales 4ª y 48ª.

Disposición Adicional 4ª	Disposición Adicional 48ª
El porcentaje mínimo anual se calcula sobre los contratos con CPV del Anexo VI (Pero el Anexo VI no limita que se pueda licitar cualquier otro contrato con otro CPV porque el Anexo VI no es legislación básica)	La reserva solo se puede establecer sobre los contratos con CPV del Anexo IV El adjudicatario solo podrá serlo por 3 años y solo 1 vez por el procedimiento reservado, aunque podrá licitar después en abierto.
CEEIS y EEIS	Adjudicatarios entidades de la economía social ¹

¹ *Propuesta de redacción para los pliegos (Cátedra de ES de la UMU): “Podrán participar en la licitación reservada de la DA48 las empresas o entidades recogidas en el artículo 5.1 de la Ley 5/2011 de 29 de marzo de Economía Social: Cooperativas, mutualidades, fundaciones y asociaciones que lleven a cabo actividad económica; sociedades laborales, empresas de inserción, centros especiales de empleo de INICIATIVA SOCIAL**;



RESERVA DE CONTRATOS A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y EMPRESAS DE INSERCIÓN. ANEXO VI

Servicios de limpieza:

90610000-6, 90611000-3, 77211500-7, 77310000-6, 77311000-3, 77313000-7, 77314000-4, 90917000-8, 77211400-6, 90910000-9, 90911300-9, 90919200-4, 90690000-0.

Servicio de recogida y reciclaje:

90511300-5, 90511400-6, 90531000-8.

Servicios forestales:

77200000-2, 77231000-8, 77231800-6, 77312000-0, 77312100-1, 79930000-2.

Servicios de lavandería:

98311100-7, 98311200-8, 98312100-4, 98314000-7, 98315000-4, 98311000-6.

Servicio de hostelería y catering:

79952000-2, 55130000-0, 79952100-3, 55120000-7, 79950000-8, 55512000-2, 55330000-2, 55400000-4, 55410000-7.

Servicios de transporte:

60112000-6.

Servicios de imprenta:

79824000-6, 79821000-5, 79820000-8, 79800000-2, 79810000-5, 79823000-9, 79971000-1, 79971200-3, 79971100-2.





RESERVA DE CONTRATOS A COOPERATIVAS Y ECONOMÍA SOCIAL

Sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Adicional 4ª (Reserva de contratos para los CEEIS y EEII, vinculada a CPV,s enunciados de forma abierta en el ANEXO VI), en la **Disposición Adicional 48ª** establece que se podrá reservar a determinadas organizaciones el derecho a participar en los procedimientos de licitación de los contratos de servicios de carácter social, cultural y de salud que enumera el **Anexo IV**.

Las organizaciones a que se refiere el apartado 1 deberán cumplir todas y cada una de las condiciones siguientes:

- a) Que su objetivo sea la realización de una misión de servicio público vinculada a la prestación de los servicios contemplados en el apartado primero.
- b) Que los beneficios se reinviertan con el fin de alcanzar el objetivo de la organización; o en caso de que se distribuyan o redistribuyan beneficios, la distribución o redistribución deberá realizarse con arreglo a criterios de participación.
- c) Que las estructuras de dirección o propiedad de la organización que ejecute el contrato se basen en la propiedad de los empleados, o en principios de participación, o exijan la participación activa de los empleados, los usuarios o las partes interesadas.
- d) Que el poder adjudicador de que se trate no haya adjudicado a la organización un contrato para los servicios en cuestión con arreglo al presente artículo en los tres años precedentes.

NOTA: Los requisitos de las organizaciones realiza una transcripción literal del art.77 Directiva 1014/24/UE sobre contratación pública, ya que cada país tiene una nomenclatura para la Economía Social, por lo que solo menciona los requisitos, pero los órganos de contratación sí deben dar una tipología concreta según la legislación española (*)

- > Objetivo = misión de servicio público vinculada a los CPV del Anexo IV
- > Reinversión de beneficios o distribución de beneficios con arreglo a criterios de participación
- > Dirección o propiedad se basa en la propiedad de los empleados, o en principios de participación de empleados, usuarios y partes interesadas

Duración máxima 3 años

Nota: Si una empresa o entidad estuviese prestando un servicio al amparo de una adjudicación reservada y finaliza su prestación, podría presentarse de nuevo a una nueva licitación siempre que esa licitación no tuviese el carácter de reservada.

Anuncio de licitación debe hacer referencia a la Disposición Adicional 48



ANEXO VI

https://contratos.gobierno.es/cpv	
SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD Y SERVICIOS CONEXOS	
75200000-8	Prestación de servicios para la comunidad
75231200-6	Servicios relacionados con el encarcelamiento y la rehabilitación de delincuentes
75231240-8	Servicios de reinserción
79611000-0	Servicios de búsqueda de trabajo
79622000-0	Servicios de suministro de personal doméstico
79624000-4	Servicios de suministro de personal de enfermería
79625000-1	Servicios de suministro de personal médico
85000000-9	Servicios de salud y asistencia social
85323000-9	Servicio municipal de salud
98133100-5	Servicios de mejoramiento cívico y de apoyo a los servicios a la comunidad
98133000-4	Servicios prestados por asociaciones de carácter social
98200000-5	Servicios sobre asesoramiento sobre igualdad de oportunidades
98500000-8	Casas particulares con personas empleadas
98513000-2	Servicios de mano de obra para particulares
98514000-9	Servicios domésticos
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SOCIALES, EDUCATIVOS, SANITARIOS Y CULTURALES	
85321000-5	Servicios sociales administrativos
85322000-2	Programa de acción municipal
75000000-6	Servicios de administración pública, defensa y servicios de la seguridad social
75121000-0	Servicios administrativos educativos

75122000-7	Servicios administrativos relacionados con la asistencia sanitaria
75124000-1	Servicios administrativos en el ámbito del recreo, la cultura y la religión
79995000-5	Servicios de gestión de bibliotecas
79995200-7	Servicios de catalogación
80000000-4	Servicios de enseñanza y formaciónj
80660000-8	Formación y simulación en materia de sistemas electrónicos militares
92000000-1	Servicios de esparcimiento culturales y deportivos
92342200-2	Servicios de enseñanza de bailes de discoteca
92700000-8	Servicios de cibercafé
79950000-8	Servicios de organización de exposiciones, ferias y congresos
79951000-5	Servicio de organización de seminarios
79952000-2	Servicios de eventos
79952100-3	Servicios de organización de eventos culturales
79953000-9	Servicios de organización de festivales
79954000-6	Servicios de organización de desfiles de moda
79956000-0	Servicios de organización de ferias y exposiciones
SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA	
75300000-9	Servicios de seguridad social de afiliación obligatoria
SERVICIOS DE PRESTACIONES SOCIALES	
75310000-2	Servicios de prestaciones sociales
75312000-6	Servicio de prestaciones de maternidad
75313000-3	Servicio de prestaciones de invalidez
75313100-4	Servicio de prestaciones de invalidez temporal
75314000-0	Prestaciones por indemnización por desempleo
75320000-5	Planes de pensiones de empleados públicos
75340000-1	Prestaciones por hijo a cargo



98000000-3	Otros servicios comunitarios, sociales o personales (incluidos los servicios prestados por sindicatos, organizaciones políticas, asociaciones juveniles y otros servicios prestados por asociaciones)
SERVICIOS RELIGIOSOS	
98131000-0	Servicios religiosos
SERVICIOS DE HOSTELERIA Y RESTAURANTE	
55100000-1	Servicios de hostelería
55410000-7	Servicio de gestión de bares
55521000-8	Servicio de suministro de comida a hogares
55521100-9	Servicio de entrega de comidas a domicilio
55521200-0	Servicio de entrega de comidas
55520000-1	Servicio de suministro de comidas desde el exterior
55522000-5	Servicio de suministro de comidas para empresas de transporte
55523000-2	Servicio de suministro de comida para empresas e instituciones
55524000-9	Servicio de suministro de comida para escuelas
55510000-8	Servicios de cantinas
55511000-5	Servicios de cantina y otros servicios de cafetería para clientela restringida
55512000-2	Servicios de gestión de cantina
55523100-3	Servicios de comida para escuelas
SERVICIOS JURIDICOS (distintos al art.19.2 no sujetos a regulación armonizada)	
79100000-5	Servicios jurídicos
79140000-7	Servicios de asesoría e información jurídica
75231100-5	Servicios jurídicos relacionados con los Tribunales de Justicia
OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GUBERNAMENTALES	
75100000-7	Servicios de Administración Pública
75120000-3	Servicios administrativos de agencia

75123000-4	Servicios administrativos de alojamiento
75125000-8	Servicios administrativos relacionados con asuntos turísticos
75131000-3.	Servicios gubernamentales
SERVICIOS JUDICIALES Y PRISIONES	
75231000-4	Servicios judiciales
75231210-9	Servicios de encarcelamiento
75231230-5	Servicios penitenciarios
75240000-0	Servicios de seguridad y orden público
75252000-7	Servicios de rescate
SERVICIOS DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD	
794300000-7	Sin resultados
98113100-9	Servicios relacionados con la seguridad nuclear
79700000-1	Servicios de investigación y seguridad (Servicios de vigilancia de sistemas de alarma, Servicios de vigilancia, Servicios relacionados con el sistema de localización, Servicios de búsqueda de prófugos, Servicios de patrullas, Servicios de expedición de distintivos de identificación...)
79721000-4	Servicios de agencia de detectives
79722000-1	Servicios de grafología
79723000-8	Servicio de análisis de residuos
SERVICIOS INTERNACIONALES	
98900000-2	Servicios prestados por organizaciones y entidades extraterritoriales (*Ministerio Exterior y otros: Estudios Políticas, Servicios...)
98910000-5	Servicios específicos de organizaciones y entidades extraterritoriales (*CCAA Centros de Estudios Internacionales, Cooperación...)
SERVICIOS DE CORREOS	
64000000-6	Servicios de correos y telecomunicaciones
64100000-7	Servicios postales y de correo rápido



64111000-7	Servicios postales relacionados con periódicos y revistas
64112000-4	Servicios postales relacionados con cartas
64113000-1	Servicios postales relacionados con paquetes
64114000-8	Servicio de ventanilla de correos
64115000-5	Alquiler de apartado de correos
64116000-2	Servicios de lista de correos
64122000-7	Servicios de correo interno
SERVICIOS DIVERSOS	
50116510-9	Servicios de recauchutado de neumáticos
71550000-8	Servicios de herrería

VINCULACION AL TERRITORIO - Por último, es importante destacar que tanto en la DA 4 como en la D4 48, aunque el derecho a la libre competencia en todo el territorio europeo prohíbe que se premie a las empresas murcianas, sean o no de economía social, lo que las Directivas y la LCSP 2018 buscan con la contratación pública estratégica es vincular el objeto principal y el social o medioambiental, de tal forma que es posible que los beneficiarios finales de estos contratos (las personas, no las empresas que licitan), si se vinculen a actuaciones y programas llevados a cabo por los organismos adjudicadores. POR EJEMPLO: Una licitación puede establecer que se contraten para el desarrollo de los servicios / obras licitadas (o alguno de sus lotes) a beneficiarios de programas sociales o iniciativas locales de empleo desarrolladas con fines sociales, siempre que exista transparencia en el procedimiento de acceso como bolsas de empleo, criterios de selección aprobados....para conseguir acercar el impacto de la contratación pública reservada al territorio del que emanan los fondos públicos gestionados.





4. OTROS INSTRUMENTOS DE APOYO A LA ECONOMIA S SOCIAL



4.1. El Instituto de Fomento de la Región de Murcia

<https://www.institutofomentomurcia.es/ayudas-y-subsvenciones>

El **Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO)** es la agencia pública de desarrollo económico del Gobierno regional encargada de impulsar la **competitividad, innovación, internacionalización y creación de empresas**, especialmente PYMEs y proyectos emprendedores. Su misión es fortalecer el tejido productivo regional y apoyar el crecimiento económico sostenible, actuando como un agente clave de acompañamiento al emprendimiento, también en el ámbito de la **economía social**.

Dentro de su apoyo al emprendimiento, el INFO articula gran parte de sus servicios a través de una **oferta integrada y gratuita**, orientada a facilitar todas las fases de creación y consolidación empresarial. Para emprendedores de economía social, su catálogo de servicios es muy amplio, por lo que recomendamos visitar su web, si bien en esta guía vamos a destacar algunos de los programas más interesantes para los emprendedores;

ESPACIOS PARA EMPRENDEDORES

Los **Centros Europeos de Empresas e Innovación (CEEI)** son instrumentos del INFO diseñados para impulsar la creación, incubación y crecimiento de empresas innovadoras, startups y proyectos emprendedores mediante un ecosistema de apoyo integral (espacios, asesoramiento y redes).

En Murcia existen dos centros principales: CEEIM (Murcia) y CEEIC (Cartagena)



CEEIM (Centro Europeo de Empresas e Innovación de Murcia)

El CEEIM es un centro de innovación del INFO orientado especialmente a:

- Startups tecnológicas y de alto potencial
- Innovación aplicada
- Proyectos de base científico-tecnológica
- Emprendimiento universitario

CEEIC (Centro Europeo de Empresas e Innovación de Cartagena)

El CEEIC tiene una orientación similar al CEEIM, pero con mayor peso en:

- Industria
- Energía
- Economía azul
- Transformación digital de sectores productivos

Forma parte del mismo sistema del INFO para apoyar el emprendimiento innovador en la región.

Los espacios CEEIM y CEEIC funcionan como:

- Incubadoras de empresas innovadoras
 - Puerta de entrada al ecosistema de ayudas del INFO
 - Conectores entre universidad, empresa e inversores
 - Plataformas de aceleración de proyectos
 - Puntos de apoyo al emprendimiento en todas sus fases

PARQUE CIENTIFICO

Junto a los Centros Europeos de Innovación, el Parque Científico nace para impulsar la Estrategia de Innovación para la Especialización Inteligente de la Región de Murcia (RIS). Persigue una nueva estructura de desarrollo basada en el conocimiento, la investigación, la innovación y la competitividad en sectores productivos clave como el de las TIC y el Bio-agroalimentario.

El parque ofrece alojamiento a empresas y servicios de coworking y acceso a los servicios de la Red CTnet, incluyendo tránsito a Internet y a RedIRIS (para empresas o instituciones afiliadas a esta última)

<https://www.parquecientificomurcia.es/servicios/>
Ctra. de Madrid Km 388 - Complejo de Espinardo
Edificio S - 30100 Espinardo (Murcia)
info@parquecientificomurcia.es
T. +34 968 27 78 30

STARTUPSTATION

Punto de encuentro del catálogo de startups de la región de Murcia que pretende ser un lugar de encuentro de empresas escalables e innovadoras, inversores y corporaciones interesadas en modelos de innovación abierta.

<https://startupstation.institutofomentomurcia.es/>



ENTERPRISE EUROPE NETWORK (EEN)

La red Enterprise Europe Network (EEN) ayuda a completar consorcios de proyectos europeos de I+D+i.

Es la red europea de apoyo a la internacionalización e innovación de las pymes. Formada por más de 3.000 técnicos, 600 entidades y 60 países, cuenta con el apoyo de Comisión Europea. La EEN se estructura en nodos territoriales, y el nodo al que pertenece la Región de Murcia recibe el nombre de EEN SEIMED y presta los servicios europeos en las regiones de Valencia y Murcia.

En la Región de Murcia la entidad responsable es el Instituto de Fomento de Murcia (INFO) que ofrece una serie de servicios clave al ecosistema de innovación regional en materia de innovación e internacionalización y con dos ejes estratégicos: la digitalización y la sostenibilidad.

Estos servicios constan de asesoramiento y la gestión de una base de datos con información de entidades que buscan colaboraciones específicas, como completar consorcios de proyectos europeos.

ERRIN – Red Europea de Regiones por la Investigación y la innovación

La Red de Regiones europeas de Investigación e Innovación (ERRIN, por sus siglas en inglés) es una plataforma con sede en Bruselas que reúne a alrededor de 120 organizaciones regionales de más de 20 países europeos. Supone una plataforma clave para fomentar la participación de proyectos europeos de empresas y todos los agentes del ecosistema empresariales y de innovación de la Región de Murcia. ERRIN apoya a sus miembros para mejorar sus capacidades regionales y locales de investigación e

innovación y desarrollar sus ecosistemas de I+i. La red mantiene una estrecha relación con las instituciones de la UE y otras organizaciones para reforzar la dimensión regional y local de las políticas y los programas de investigación e innovación de la UE.

Los miembros de ERRIN colaboran a través de 13 grupos de trabajo que abarcan diferentes áreas temáticas como energía y clima, bioeconomía, Smart cities, transporte o economía azul, abordando tanto cuestiones de las políticas sectoriales como en las oportunidades de financiación. Las reuniones de los distintos grupos de trabajo están en el centro de las actividades de ERRIN, ya que es en ese marco en donde los miembros se reúnen regularmente para intercambiar información, presentar ejemplos regionales, construir nuevos consorcios, o desarrollar proyectos conjuntos.

La Región de Murcia/INFO es miembro del su consejo de administración.

EURADA – Asociación Europea de Agencias de Desarrollo

Asociación Europea de Agencias de Desarrollo, clave en la defensa de los intereses de las pymes, tanto en mejorar la normativa del entorno regulador como el diseño de instrumentos financieros o la dinamización de los “ecosistemas regionales de innovación”. Fundada en 1992, la Asociación Europea de Agencias de Desarrollo (EURADA) une a profesionales que trabajan en el desarrollo económico en toda Europa y representa a las agencias de desarrollo ante las instituciones de la Unión Europea.

La asociación facilita la cooperación entre los profesionales del desarrollo económico regional, ofreciendo un espacio para establecer redes, planificar proyectos comunes de la UE, cooperar, y defender intereses comunes a nivel europeo. EURADA constituye una plataforma privilegiada para identificar y



difundir mejores prácticas, facilitar el intercambio de conocimientos y ofrecer oportunidades de creación de redes para sus miembros.

Trade Promotion Europe – TPE.

Asociación europea que representa a las Organizaciones de Promoción Comercial (TPOs) y a las Organizaciones de Promoción Agroalimentaria (APOs) de los Estados miembros ante las instituciones y las partes interesadas de la UE. Su objetivo es representar los intereses de sus miembros ante organizaciones europeas e internacionales, fortalecer el comercio europeo a través de una mejor coordinación e intercambio de información y, través de la colaboración, promover nuevas sinergias para impulsar las exportaciones europeas, apoyar a las pequeñas y medianas empresas y capacitar a la comunidad de profesionales en la promoción comercial.

SOSTENIBILIDAD

Programa de Ayudas de Eficiencia Energética

<https://www.institutofomentomurcia.es/web/portal/eficiencia-energetica>

Este programa, financiado por FEDER y regionalizado a través de IDAE, tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras para la concesión de ayudas cuya finalidad es incentivar y promover la realización de actuaciones en PYME y gran empresa del sector industrial que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono y el consumo de energía final, mediante la mejora de la eficiencia energética, contribuyendo a alcanzar con ello los objetivos de reducción del consumo de energía final que fija la Directiva 2012/27/UE.

Las ayudas servirán para poner en marcha nuevas actuaciones que reduzcan el consumo de energía final en el sector industrial, las inversiones a subvencionar serán de mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales, así como de implantación de sistemas de gestión energética.

En el detalle de éstas, se podrán subvencionar la promoción de inversiones para la mejora de la eficiencia energética por aplicación de nuevas tecnologías, o en sustitución de equipos e instalaciones antiguas por otras más eficientes o bien, para la adquisición de equipamiento o desarrollo de programas destinados a la implantación de un nuevo sistema de gestión energética.

¿Qué subvenciona?

Medida 1. Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales.

Inversiones en sustitución de equipos e instalaciones, así como sistemas auxiliares consumidores de energía, por otros que utilicen tecnologías de alta eficiencia energética o la mejor tecnología disponible con objeto de reducir el consumo de energía final y las emisiones de CO₂ de las instalaciones industriales.

Medida 2. Implantación de sistemas de gestión energética.

Inversiones para la implantación de sistemas de gestión energética con objeto de reducir el consumo de energía final y las emisiones de CO₂ de las instalaciones industriales.



¿Cuánto subvenciona?

La cuantía será la menor de las tres siguientes:

- El 30 % de la inversión elegible del proyecto.
- Los porcentajes sobre el coste subvencionable siguientes en función del tamaño de la empresa:
Gran empresa: 45%, Mediana empresa: 55% y Pequeña empresa: 65%.
- La cuantía máxima de subvención por solicitud que en ningún caso podrá ser superior a 3.000.000 euros.

INNOVACIÓN

Para que las PYMES, incluidas las de Economía Social, tengan más fácil el acceso a la innovación, el INFO facilita ayudas en forma de “cheques” para que las empresas puedan contratar consultorías especializadas.

- > Servicios de innovación - CHEQUE INNOVACION
- > Servicios TIC - CHEQUE TIC
- > Servicios de sostenibilidad empresarial - CHEQUE SOSTENIBILIDAD
- > Servicios de preparación de propuestas para programas europeos - CHEQUE EUROPA
- > Servicios de internacionalización - CHEQUE INTERNACIONALIZACION
- > Servicio de apoyo a rondas de inversión - CHEQUE INVERSION

En el catálogo de servicios del INFO REGION DE MURCIA vienen especificadas los REQUISITOS DE ACREDITACION de los PROVEEDORES que prestarán la Consultoría.

Notas a tener en cuenta;

- Tener en cuenta regla de minimis de 300.000 euros
- Las ayudas del Cheque ya no se endosan al proveedor, hay que pagarlas antes
- La convocatoria de las ayudas del Info RM suele salir en marzo de cada año. Hay que tener los proyectos preparados

SERVICIO PERAL - Asesoramiento sobre marcas y protección de la propiedad industrial

<https://www.institutofomentomurcia.es/web/portal/servicio-peral-de-la-propiedad-industrial-e-intelectual>

El asesoramiento es completamente gratuito. No obstante, para los registros de patentes o marcas deberá abonar tasas a los organismos pertinentes. En la web hay documentos y guías. patentes@info.carm.es

BUSCADOR DE TECNOLOGIA SEIMED

<https://www.institutofomentomurcia.es/web/portal/servicio-de-busqueda-de-soluciones-tecnologicas-seimed>

Para encontrar potenciales socios tecnológicos que ayuden a las pymes a desarrollar un proyecto en su empresa, para adquirir tecnologías llave en mano, también para encontrar socios en proyectos transnacionales. En definitiva, para mejorar la innovación y, por lo tanto, la competitividad dentro de su empresa.



Se puede dar de alta cualquier empresa.

Para comercializar los productos tecnológicos

<https://www.institutofomentomurcia.es/web/portal/servicio-de-comercializacion-de-la-innovacion-seimed>

ACELERADORA DE INNOVACION

¿Para qué sirve?

- Para mejorar la competitividad de una empresa mediante la implantación de elementos de innovación de forma sistematizada, aprovechando así las oportunidades que surgen de la aparición de nuevas tecnologías, nuevas tendencias de mercado, los cambios regulatorios, etc.
- Conseguir que la innovación se convierta en una actividad diaria en la empresa aprovechando las nuevas ideas (generalmente provenientes de sus empleados), de su conocimiento de sus debilidades y fortalezas como organización o de la información que percibe del entorno, etc.
- Identificación de nuevas ideas para que se conviertan en oportunidades capaces de desarrollar nuevos proyectos.

¿Quién puede acceder?

Cualquier Pyme con sede social en la Región de Murcia que haya realizado algún proceso de innovación o tenga pensado hacerlo en breve. Dependiendo del sector se sugieren empresas con un cierto número de empleados. Así para TIC, empresas con unos 10 empleados, industriales, al menos 30 empleados. Convocatoria anual. Servicio gratuito.

TRACCIÓN

El INFO y las Agencias de Desarrollo Local de la Red Punto Pyme, colaboran en este proyecto, que se enmarca dentro de la Estrategia C(i*EMP) de Fomento del Emprendimiento. El entorno de contactos y clientes del emprendedor/a en las primeras fases de crecimiento suele ser muy básico, por ello el programa #TRACCION tiene como objetivo facilitar que empresas de prestigio en nuestra Región confíen en el talento de los emprendedores/as que reciben apoyo desde las Agencias de Desarrollo Local.

AGORA

Agora DIH abarca todo el territorio (Comunidad Autónoma) y está alineado con la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de la Región de Murcia (RIS4Mur) y con la Estrategia Murcia Industria 4.0,

Para abordar este reto ágora DIH, reúne en origen a 6 entidades que representan a los actores claves en el proceso de implementación de las tecnologías habilitadoras de la transformación digital: INFO, CENTIC, UM, UPCT, CEEIM y CEEIC.

- Asesoramiento e intermediación con la finalidad de ayudar a las empresas murcianas tanto a definir, como a encontrar las soluciones tecnológicas que mejor se adapten a sus necesidades.
- Apoyo a las iniciativas emprendedoras que pudiesen surgir en el ámbito de las tecnologías habilitadoras de la transformación digital.
- Formación en competencias digitales
- Prestación de servicios tecnológicos para la transformación digital, siendo estas el núcleo de ágora DIH.



- Trabajo en colaboración y en red con otros DIH de intereses comunes y objetivos similares para reforzar y complementar las funciones indicadas.

Tecnologías habilitadoras de la transformación digital

- Ciberseguridad
- Inteligencia Artificial
- Robótica colaborativa y sistemas autónomos
- Cloud Computing
- Big Data, minería de datos y gestión de bases de datos
- Internet de las Cosas (IoT)
- Sistemas ciber-físicos (CPS)
- Tecnologías 5G

Algunas conclusiones del INFO Región de Murcia en materia de transición digital:

- Las tecnologías 4.0 tienen una implantación media en las empresas encuestadas (5,14 puntos sobre 10).
- La transformación digital significa sobre todo aumento de la eficiencia de los procesos productivos para las empresas (70% de los encuestados).
- Es necesario realizar grandes esfuerzos para formar a las empresas en tecnologías 4.0 en las empresas, pues se identifica como factor clave para la transformación digital.
- Solo un tercio de las empresas ha colaborado con otras organizaciones (fundamentalmente, clientes y proveedores) para desarrollar innovaciones. Además, la colaboración con organismos públicos de investigación y universidades es todavía muy reducida (< 40%).

- Las empresas que han mejorado más sus resultados exportadores son también las que introducen innovaciones por encima de la competencia y las que lo hacen con el objetivo de incrementar sus ventas en el extranjero.
- Una estrategia innovadora afecta favorablemente a los resultados de las empresas y a la sostenibilidad del medio ambiente, al mejorar los procesos productivos e introducir las nuevas tendencias y preferencias de los consumidores.

PROGRAMAS DE INTERNACIONALIZACION

a/ INFO Región de Murcia

b/ ICEX

c/ Cámaras de Comercio.

a/ INFO Región de Murcia

En las fases iniciales de emprendimiento muchas empresas no se plantean la internacionalización por desconocimiento de cómo funcionan los mercados internacionales o la falta de dominio de idiomas. Sin embargo, la existencia de un mercado único europeo, la inteligencia artificial y las ayudas que la propia Europa proporciona para posicionar a sus empresas en el mercado internacional, están facilitando que vender fuera pueda ser una opción para crear empresas y no para limitar su crecimiento.

TEST DIAGNOSTICO del potencial exportador

<https://www.regiondemurciaexporta.com/>

CHEQUE INTERNACIONALIZACION

https://www.institutofomentomurcia.es/web/portal/cheque_internacionalizacion



PYMES, comunidades de bienes, autónomos y personas jurídicas, de cualquier sector de actividad, salvo las dedicadas a la producción primaria de productos de la pesca y la acuicultura, y a la producción primaria de los productos agrícolas pueden solicitar ayuda para internacionalización al INFO Región de Murcia.

Los servicios subvencionables estarán dirigidos al desarrollo de acciones o planes que promuevan o mejoren las condiciones de internacionalización de la empresa en el mercado de destino.

El servicio incluirá los gastos de asesoramiento, consultoría y asistencia técnica adaptada a la empresa para alcanzar los objetivos de la convocatoria contratados en su totalidad a proveedores que cuenten con personal con capacidad y experiencia suficiente para realizarlos en los mercados de destino.

¿Cuánto subvenciona?

Subvención a tipo fijo de hasta el 70% de los gastos subvencionables aprobados, que se incrementará en 15 puntos porcentuales para beneficiarios cuya actividad esté enmarcada en ámbitos de actividad contemplados en la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente y Sostenible de la Región de Murcia 2021-2027 (RIS4 Región de Murcia).

AYUDAS PARA FERIAS Y MISIONES COMERCIALES

Apoyo financiero, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para la participación en ferias y misiones agrupadas organizadas por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia o por una entidad colaboradora, reduciendo el coste para la empresa de sus gastos de organización con una

cuantía de ayuda no superior a 30.000 euros por empresa y convocatoria, y una intensidad máxima que puede alcanzar hasta el 100% de subvención.

<https://www.institutofomentomurcia.es/web/portal/internacionalizacion>

CALENDARIO DE FERIAS

A efectos informativos y con carácter provisional, el Instituto de Fomento de la Región de Murcia tendrá actualizado con carácter anual un calendario indicativo de las distintas acciones que podrán ser objeto de convocatorias de estas ayudas, en la dirección:

www.institutofomentomurcia.es/infodirecto y en la sede electrónica: <https://sede.institutofomentomurcia.es>.

Este calendario podrá ser objeto de actualizaciones y, en consecuencia, de modificaciones a lo largo del año correspondiente. En la sede electrónica anterior y, en su caso, en la web de la entidad colaboradora, las empresas podrán manifestar su interés en participar en la actuación prevista con carácter previo a su convocatoria, contribuyendo de esta forma a la concreción y definición de su contenido.



b/ ICEX España Exportación e Inversiones

Es un organismo estatal, con delegación en Murcia y programas muy interesantes para empezar la internacionalización de una pyme.

ICEX Next

- Programa estrella para pymes exportadoras.
- Apoyo en:
 - estrategia internacional
 - marketing exterior
 - asesoramiento experto
- Cofinanciación de gastos de internacionalización.

ICEX Vives

- Prácticas internacionales para jóvenes en empresas.
- Refuerza la capacidad exportadora de las empresas.
- ICEX Digital / eMarket Services
- Apoyo a la **internacionalización digital y comercio electrónico**.
- Estrategias de venta online internacional.

c/ Cámara de Comercio de Murcia

Actúa junto con ICEX y INFO en programas cofinanciados (FEDER).

Xpande

Para empresas en fase inicial de internacionalización.

Fases:

- Diagnóstico y plan estratégico (gratuito)
- Ayuda económica para ejecutar el plan
- Hasta **9.000 € aprox.**

Xpande Digital

- Internacionalización mediante **marketing digital**.
- SEO internacional, publicidad online, marketplaces.

Int-eComm

- Apoyo al **comercio electrónico internacional**.
- Mejora de ventas online en mercados exteriores.

Innoxport

- Programa de innovación aplicada a la internacionalización.
- Incluye asesoramiento + ayudas de hasta **7.000 €**.

Servicios complementarios

- Formación en comercio exterior
- Misiones comerciales



- Asesoramiento legal y aduanero
- Legalización de documentos export

RESUMEN COMPARATIVO

Organismo	Tipo de apoyo	Enfoque principal
INFO Murcia	Subvenciones directas	Expansión internacional, ferias, inversión exterior
ICEX	Programas nacionales + red exterior	Estrategia global y posicionamiento internacional
Cámara de Comercio	Formación + ayudas mixtas	Primeros pasos exportadores y digitalización

IDEA CLAVE

- > **INFO** > dinero directo para exportar
- > **ICEX** > estrategia internacional avanzada y red exterior
- > **Cámara** > apoyo práctico para empezar a exportar, conocer los mercados y realizar trámites aduaneros.

4.2. Europa: Clases de fondos y buscadores de ayudas

Las ayudas de la Unión Europea se dividen principalmente en los fondos del presupuesto ordinario (Marco Financiero Plurianual 2021-2027) y los fondos extraordinarios de recuperación Next Generation EU. Para acceder a ellos, existen diversas guías oficiales que facilitan la búsqueda según el perfil del solicitante (empresas, autónomos, particulares o administraciones).

Principales Fondos y Ayudas

- **NextGenerationEU / Plan de Recuperación:** Fondo temporal para reparar los daños de la pandemia y modernizar la economía (digitalización y transición ecológica).
- **FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional):** Enfocado en corregir desequilibrios regionales y mejorar la competitividad de las PYME.
- **FSE+ (Fondo Social Europeo Plus):** Principal herramienta para el empleo, la inclusión social y la formación.
- **Horizonte Europa:** Programa clave para proyectos de investigación e innovación tecnológica.

Buscadores de Ayudas

- **Fondos Europeos (Gobierno de España):** fondoseuropeos.gob.es es el portal central de información sobre la gestión de todos los fondos en España.
- **Funding & Tenders (Comisión Europea):** *Portal oficial de la UE* para buscar licitaciones y subvenciones directas de Bruselas.



- **Portal de Ayudas del FSE de la Confederación de Economía Social (CEPES)**

<https://fse.cepes.es/convocatorias>

- **Guía de Fondos Europeos para el Desarrollo Rural (REDR)**

<https://www.redr.es/resources/doc/portal/2025/09/29/guia-de-fondos-europeos-para-el-desarrollo-rural.pdf>

FONDOS EXTRAORDINARIOS

PERTE DE ECONOMIA SOCIAL - NEXT GENERATION

Un PERTE es un proyecto estratégico para la recuperación y transformación económica que se caracteriza por su gran capacidad de arrastre para el crecimiento económico, el empleo y la competitividad de la economía española, con un alto componente de colaboración público privada y transversales a las diferentes administraciones.

España dispone de 14 programas “Pertes”, 13 de ellos son sectoriales y solo uno es transversal y está dedicado a la Economía Social de forma transversal.

Está siendo gestionado por el Ministerio de Trabajo y Economía Social (MITES).

En la web del MITES se puede ver toda la información de convocatorias y proyectos realizados por las entidades de economía social

<https://www.mites.gob.es/es/perte/index.htm>

MARCO FINANCIERO PLURIANUAL 2021-2027

La Unión Europea aprueba sus presupuestos y programas en un marco temporal de 7 años, por lo que ya se encuentra negociando el próximo marco financiero a partir de 2028 y los fondos en que se enmarcan. De ahí que las organizaciones (lobbys europeos), entre ellos el que representa a la Economía Social, se encuentren inmersos en una frenética actividad de defensa de los fondos que más convienen a sus fines y a las políticas de sus territorios.

Dentro de los fondos, se establecen programas o líneas que lanzan convocatorias con diferente periodicidad.

Según que estas convocatorias sean lanzadas y gestionadas directamente por Europa, los fondos son de gestión directa por Europa.

Cuando estas ayudas se tramitan a través de los Estados Miembros, o de las organizaciones “intermedias” elegidas para colaborar con los Estados en la distribución de estos fondos, hablamos de fondos de gestión indirecta o compartida.

Vamos a analizar a continuación algunos de los programas más interesantes para las entidades de Economía Social.

PROGRAMAS INTERREG- COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA

Programa de cooperación entre regiones de toda la UE para **mejorar políticas públicas** mediante el intercambio de buenas prácticas, aprendizaje entre regiones y mejora de instrumentos de política re-



gional (FEDER, fondos regionales, etc.)

La Región de Murcia puede participar en las siguientes convocatorias:

Interreg Europe - cooperación interregional

Interreg SUDOE - cooperación transnacional suroeste

Interreg Euro-MED - cooperación transnacional mediterránea

INTERREG EUROPE

Qué financia

- Proyectos de aprendizaje político (policy learning)
- Redes entre autoridades públicas y el sector privado
- Intercambio de experiencias y metodologías

Quién participa

- Administraciones públicas
- Entidades de economía social
- Agencias regionales
- Universidades y centros de investigación (como socios)

Clave

No financia inversiones directas, pero sí se pueden realizar proyectos piloto.

Financia **mejorar políticas públicas regionales**



Proyecto en curso en la Región de Murcia: “RESEES: Refuerzo del ecosistema de economía regional y de la capacidad de aprendizaje de sus grupos de interés” (2024-2028)

Ucomur participa hasta junio de 2028 en Interreg Europa, un programa cofinanciado por la Unión Europea que lleva más de veinte años esforzándose por reducir las disparidades en los niveles de desarrollo, crecimiento y calidad de vida en las regiones europeas. Para ello, este programa crea un entorno de colaboración para ayudar a los gobiernos locales, regionales y nacionales de toda Europa a desarrollar mejores políticas. El programa contribuye a todas las prioridades de la Unión Europea y busca una mejor gobernanza regional a través del desarrollo de capacidades de los actores implicados en los diferentes territorios. En resumen, Interreg Europa busca una Europa más inteligente, más verde, más conectada, más social, más cerca de los ciudadanos y con una mejor gobernanza regional.

Dentro de esta iniciativa de Interreg Europa se enmarca el proyecto “Resees: Refuerzo de los ecosistemas de economía social regionales y de la capacidad de sus actores”, del que Ucomur forma parte desde abril de 2024, como socio estratégico del Gobierno de la Región de Murcia, colaborando estrechamente con la Dirección General de Autónomos y Economía Social, dependiente de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social.

Resees cuenta con una financiación de 1.834.630€ en global para cubrir los estudios e intercambios y reúne a seis regiones europeas con una sólida integración de la Economía Social en sus marcos de políticas RIS3 (Estrategia de Especialización Inteligente en Investigación e Innovación), como motor de crecimiento económico regional sostenible: Comunidad Foral de Navarra y la Región de Murcia (destacados líderes en Cooperativismo y ES en España), Nueva Aquitania (Francia), Podravje (Eslovenia), Laponia (Finlandia) y Emilia-Romaña (Italia).



El objetivo principal de Resees es reforzar la cooperación y las redes, acompañadas de la mejora de competencias de las organizaciones que actúan en el territorio como un camino hacia un empleo inclusivo y sostenible de calidad en Europa.

Resees entregará 24 buenas prácticas, 6 diagnósticos regionales, la implementación de 6 hojas de ruta para la mejora de políticas, un modelo de ecosistema regional de ES y un mapeo interregional de competencias en ES.

La puesta en marcha del HUB de Vanguardia de la Economía Social y la Academia de Emprendimiento Juvenil de Ucomur, son ya algunas de las buenas prácticas validadas y herramientas estratégicas para enmarcar los resultados del proyecto.

INTERREG SUDOE (Suroeste europeo)

Es un programa de cooperación transnacional entre:

- España (incluida Región de Murcia)
- Francia
- Portugal
- Andorra y Gibraltar (según convocatorias)

Temáticas principales

- Innovación y competitividad
- Pymes

- Medio ambiente y cambio climático
- Economía baja en carbono / Forestal
- Recursos naturales y eficiencia energética

Tipo de ayuda

- Subvenciones FEDER
- Cofinanciación aproximada: hasta 75% en muchos proyectos

Quién puede participar

- Universidades
- Ayuntamientos y CCAA
- Empresas
- Entidades de economía social
- Centros tecnológicos
- ONGs

Clave

Proyectos **transnacionales (mínimo 3 países)**
Orientado a resolver problemas comunes del suroeste europeo





Proyecto en curso en la Región de Murcia: “RESILIENTES, Economía Social, motor del desarrollo socioeconómico de zonas de interior y no urbanas en SUDOE”

ResilientES pretende revitalizar los territorios no urbanos, rurales y de interior de SUDOE con la economía social (ES) como motor de desarrollo socioeconómico, basado en los recursos endógenos de dichos territorios y la colaboración entre actores locales para generar empleos de calidad, garantizar el acceso a servicios y fijar población.

El fin del proyecto radica en la vinculación estratégica entre los desafíos demográficos y económicos de los territorios de interior rurales del espacio SUDOE y las oportunidades que presentan los sectores emergentes en esas zonas y la ES, como vector del desarrollo socioeconómico. El envejecimiento de la población, la migración hacia áreas urbanas y la concentración del tejido empresarial en grandes ciudades amenazan la viabilidad de las zonas rurales y es imperativo adoptar medidas innovadoras y sostenibles conjuntas para revitalizar estas comunidades rurales. Los sectores emergentes, como la economía circular, la economía de los cuidados, la cultura, el turismo, etc. ofrecen un gran potencial para impulsar el desarrollo rural y generar nuevas fuentes de empleo y riqueza. Al mismo tiempo, la ES se presenta como un modelo empresarial alternativo y colaborativo que puede promover la inclusión social, el desarrollo y la sostenibilidad económica y ambiental en las áreas rurales.

En cuanto a las realizaciones, se desarrollará una Estrategia transnacional SUDOE para convertir a la ES en motor de crecimiento socioeconómico sostenible de territorios rurales y de interior. ResilientES desarrollará actividades piloto del catálogo de medidas innovadoras para impulsar el desarrollo de los territorios no urbanos bajo el espíritu de la ES. Se creará el HUB de vanguardia de la ES en el espacio SUDOE, un centro de referencia y conocimiento del espacio SUDOE al servicio del desarrollo sostenible de las empresas y entidades de la economía social, así como Academias de emprendimiento juvenil (GT2). ResilientES contribuirá a un modelo de desarrollo más equitativo, inclusivo y sostenible en SUDOE basado en principios y valores de la ES, donde las comunidades locales florezcan y prosperen en un entorno económico y social dinámico y en evolución.

INTERREG EURO-MED (MED)

Qué es

Programa de cooperación transnacional en el área del **Mediterráneo europeo**.

Incluye regiones de:

- España (incluida Murcia)
- Francia
- Italia
- Grecia
- Portugal (algunas regiones)
- Croacia, Eslovenia, Malta, Chipre, etc.



Prioridades principales

- Economía verde y neutralidad climática
- Protección del medio marino y biodiversidad
- Economía circular
- Ciudades sostenibles
- Adaptación al cambio climático

Tipo de ayuda

- Subvenciones FEDER
- Cofinanciación elevada (normalmente 60 y hasta 90%)

Quién puede participar

- Administraciones públicas
- Universidades
- ONGs
- Empresas (en algunos casos como socios)
- Centros de investigación

Clave

Fuerte enfoque en **sostenibilidad y transición verde mediterránea**
Proyectos muy orientados a innovación ambiental y territorial

PROGRAMAS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO

Gestión intermedia por CEPES (Confederación Empresarial Española de la Economía Social), presidida por UCOMUR.

La **Confederación Empresarial Española de la Economía Social (CEPES)**, actuando como Organismo Intermedio del Fondo Social Europeo (FSE), ha gestionado diversos programas operativos que han tenido un impacto significativo en la creación de empleo y empresas. A continuación, se detallan las cifras más destacadas hasta 2026, combinando los resultados del período 2014-2020 y el inicio del FSE+ (2021-2027):

- **Empresas Creadas:** Más de 2.300 nuevas empresas de Economía Social fueron constituidas gracias al apoyo del FSE gestionado por CEPES.
- **Supervivencia Empresarial:** De las empresas creadas entre 2016 y 2023, cerca de 1.990 seguían activas en 2025, lo que representa una alta tasa de supervivencia (aprox. 90%).
- **Empleo Generado/Consolidado:** Se han creado y consolidado más de 9.000 puestos de trabajo en el sector.
- **Personas Beneficiadas:** Más de 38.192 personas se han beneficiado de las actuaciones de formación, inserción o creación de empleo, incluyendo a 12.000 personas de colectivos vulnerables.
- **Ayuda FSE Gestionada:** CEPES ha gestionado más de 36 millones de euros en ayudas del FSE para estas iniciativas.

A través de esta web, CEPES canaliza la información de las convocatorias:

<https://fse.cepes.es/>



PROGRAMA HORIZONTE EUROPA

La Comisión Europea se reserva algunos temas (topics/clústers) para financiar proyectos que elige y gestiona directamente a través de la firma de un acuerdo con los solicitantes, denominado “Grant Agreement”.

Los criterios generales de la Unión Europea para estos proyectos son;

- > El valor añadido que tienen al fomentar la cooperación transnacional entre un mínimo de 3 países miembros (con algunas opciones de colaborar con países no comunitarios)
- > La finalidad no lucrativa de los proyectos
- > La generación de conocimiento a través de la investigación, intercambio y su transferencia y aplicabilidad relevante para el territorio comunitario.

“Horizonte Europa” es el programa marco de investigación e innovación de la UE para el periodo 2021-2027 con mayor presupuesto. **¿Por qué participar en Horizonte Europa?**

- Subvención a fondo perdido 100%, con matices según entidad y proyecto: Los RIA (research, al 100%), los IA (acción aplicada, más próxima a la comercialización, al 100% si la entidad no tiene lucro y al 70% si tiene lucro)
- Prefinanciación. Adelanto del 50% al 80% desde la firma del Grant Agreement directamente con la Unión Europea
- Imagen de excelencia
- Participación en redes de I+D

Barreras de entrada:

- > Necesidad de consorcio internacional (3 países)
- > Complejidad de las convocatorias. Pocas consultoras y técnicos especializados.
- > Cada convocatoria estima el importe mínimo a solicitar (en torno a 3M euros), pero no hay un mínimo y un máximo. Depende proyecto y consorcio
- > Es una convocatoria competitiva. Seleccionan pocos proyectos, pero la Región de Murcia y vinculada a proyectos agrícolas se ha posicionado muy bien.
- > Organismo de contacto, que no intermediario, es CDTI

Horizonte Europa tiene 3 pilares. En el pilar 2, la Economía SOCIAL tiene encaje; Desafíos Globales y Competitividad Industrial Europea, que financia la investigación dentro de los retos sociales, reforzando las capacidades tecnológicas industriales y estableciendo misiones con objetivos ambiciosos orientados hacia los grandes desafíos globales (salud, cambio climático, energías renovables, movilidad, seguridad, digital, materiales, etc.).

Programa de trabajo del Cluster 2 -CULTURE, CREATIVITY AND INCLUSIVE SOCIETY. Las áreas de intervención de este clúster en líneas generales son:

- Democracia y gobernanza
- Transformaciones económicas y sociales
- Cultura, herencia cultural y creatividad.

Además de Horizonte Europa, hay OTROS PROGRAMAS PARA PROMOVER EL CRECIMIENTO, EL EMPLEO Y LA COMPETITIVIDAD, algunos de ellos incluidos en el asesoramiento CHEQUE EUROPA del INFO Región de Murcia. Aunque estos programas no son específicos para la Economía Social y a menudo, presentan una gran dificultad de entrada.

Hay programas muy interesantes para trabajar en SECTORES EMERGENTES en los que la Economía Social tiene un gran potencial de crecimiento.

CERV – CIUDADANOS, IGUALDAD, DERECHOS Y VALORES

El programa CERV es el principal instrumento de la Unión Europea para financiar proyectos que promuevan la participación democrática, la igualdad y los derechos fundamentales, siendo una fuente de financiación crucial para organizaciones de la sociedad civil y entidades del tercer sector (economía social).

Objetivo: Desarrollar sociedades abiertas, democráticas, inclusivas e igualitarias, empoderando a la sociedad civil.

Pilares del Programa CERV (4 Ejes Temáticos)

- Igualdad, Derechos e Igualdad de Género: Lucha contra la discriminación, racismo, xenofobia; promoción de la igualdad de género (perspectiva de género) y derechos de la infancia/discapacidad.
- Participación Ciudadana: Fomento de la participación cívica, el intercambio entre ciudadanos de diferentes Estados miembros, hermanamiento de ciudades y sensibilización sobre la historia europea común.

- Daphne (Lucha contra la violencia): Acciones para prevenir y combatir la violencia de género, violencia doméstica y violencia contra niños y jóvenes.
- Valores de la Unión: Protección y promoción de los valores fundamentales de la UE (Estado de Derecho, democracia, derechos fundamentales).

Aplicación a la Economía Social

CERV financia actividades que suelen alinear con el impacto social de las entidades del tercer sector:

- > Campañas de sensibilización y educación.
- > Formación y desarrollo de capacidades.
- > Creación de redes y alianzas (networking) a nivel europeo.
- > Estudios, investigación aplicada y acciones piloto que demuestren impacto directo en la ciudadanía.

¿Quién puede solicitar? Organizaciones sin ánimo de lucro, ONG, asociaciones, fundaciones, entidades públicas (locales, regionales, nacionales), universidades y organismos de igualdad.

Enfoque: Se valora fuertemente el impacto transnacional (consorcios con socios de otros países UE).

Financiación: Generalmente, las ayudas son de gestión directa, lo que permite financiar hasta el 80% o incluso el 90-100% de los costes elegibles en ciertas llamadas.



CONNECTING EUROPE FACILITY (CEF)

CEF ENERGY: El Mecanismo «Conectar Europa» (MCE) en el sector de la energía es el programa de financiación de la UE para aplicar la política de redes transeuropeas en el sector de la energía. Su objetivo es apoyar las inversiones para construir nuevas infraestructuras energéticas transfronterizas en Europa o rehabilitar y modernizar las existentes.

CEF TRANSPORT: El Mecanismo «Conectar Europa» (MCE) para el transporte es el instrumento de financiación para llevar a cabo la política europea de infraestructuras de transporte. Su objetivo es apoyar las inversiones para construir nuevas infraestructuras de transporte en Europa o rehabilitar y modernizar las existentes.

CEF DIGITAL: La parte digital del MCE está gestionada por la Agencia Ejecutiva Digital y de Sanidad Europea (HaDEA).

Algunas cooperativas energéticas ya están participando en esta financiación, pero los proyectos los lideran otras entidades. Como hay interés por este modelo de cooperativa, es una línea interesante para dar cobertura a más cooperativas

CREA – EUROPA CREATIVA

El **programa Europa Creativa** se compone de los dos subprogramas **Cultura** y **MEDIA**, contando cada uno con sus respectivas convocatorias anuales; y **el capítulo intersectorial**, que a través de diferentes tipos de iniciativas también publica ayudas y convocatorias para proyectos y acciones piloto.

La Oficina Europa Creativa Cultura es el organismo encargado de difundir el programa Europa Creativa Cultura y de asesorar a los operadores culturales susceptibles de solicitar estas ayudas.

Alojada en el Ministerio de Cultura, la Oficina Europa Creativa España presta este servicio, a instancias de la Dirección General de Educación y Cultura de la Comisión Europea, como único Punto de Contacto Nacional del subprograma en todo el territorio nacional.

ERASMUS +

Erasmus+ es el programa de la UE para apoyar la educación, la formación, la juventud y el deporte en Europa.

El programa 2021-2027 se centra firmemente en la inclusión social, las transiciones verdes y digitales y la promoción de la participación de los jóvenes en la vida democrática. Apoya las prioridades y actividades establecidas en el Espacio Europeo de la Educación, el Plan de Acción sobre la Educación Digital y la Agenda Europea de Competencias. El programa también apoya el pilar europeo de los derechos sociales, implementa la Estrategia Europea para la Juventud 2019-2027, desarrolla la dimensión europea en el deporte.

Es muy interesante para el Area de Formación de las entidades de Economía Social.



EEUI - INICIATIVA URBANA EUROPEA

La Iniciativa Urbana Europea es el principal instrumento de la Política de Cohesión (FEDER) dedicado exclusivamente al desarrollo urbano sostenible. Su objetivo es financiar, probar y escalar soluciones innovadoras a retos complejos en ciudades de todos los tamaños, facilitando la transición verde y digital. Gestión: Directa por la Comisión Europea (a través de la entidad encargada de la EUI).

La EUI busca financiar proyectos que integren la sostenibilidad social y económica. Las entidades de economía social son actores clave para la implementación de estas acciones. **Las áreas de enfoque incluyen:**

- > Inclusión Social: Proyectos que aborden necesidades sociales, vivienda y calidad de vida.
- > Innovación Social: Creación de empresas de economía social y empleo local.
- > Economía Verde/Circular: Capacitación en competencias verdes y turismo sostenible.

Acciones Innovadoras (EUI-IA)

Son el pilar central de la iniciativa, permitiendo a las ciudades “arriesgar” y probar ideas piloto en entornos reales.

- > Intensidad de ayuda: Hasta el 80% de cofinanciación FEDER.
- > Presupuesto por proyecto: Máximo de 2 a 5 millones de EUR (según la convocatoria).

¿Quién puede solicitarlo?

Autoridades urbanas (ayuntamientos) de más de 50.000 habitantes (o agrupaciones que sumen más de 25.000).

Nota para Economía Social: Las entidades de economía social, ONGs, centros de investigación o empresas privadas deben participar como socios en consorcios liderados por una autoridad urbana. A diferencia de **URBACT** (que se centra en el intercambio de buenas prácticas entre ciudades, municipios y grupos de acción local...), la EUI-IA se centra en la implementación de acciones piloto innovadoras y la creación de conocimiento

LIFE - MEDIO AMBIENTE Y ACCION POR EL CLIMA

El Programa LIFE es el único fondo de la Unión Europea dedicado exclusivamente al medio ambiente y la lucha contra el cambio climático. Su objetivo principal es facilitar la transición hacia una economía sostenible, circular, energéticamente eficiente y resiliente, contribuyendo a la neutralidad climática para 2050.

Para la economía social, LIFE es una oportunidad clave para financiar proyectos piloto, de demostración y buenas prácticas que unan impacto ambiental con impacto social.

Subprogramas y Áreas Clave (Relevancia para la Economía Social)

El programa se divide en subprogramas;

- Economía Circular y Calidad de Vida: Proyectos que promueven la reducción de residuos, reciclaje, reutilización, eficiencia de recursos, gestión de agua/aire/suelo y el concepto de New European Bauhaus (sostenibilidad, estética e inclusión).
- Naturaleza y Biodiversidad: Conservación de ecosistemas, Red Natura 2000, biodiversidad marina y terrestre.
- Mitigación y Adaptación al Cambio Climático: Soluciones bajas en carbono y adaptación al impacto climático.
- Transición hacia una Energía Limpia: Eficiencia energética y energías renovables.



¿Quién puede solicitarlo?

El programa está abierto a entidades legales establecidas en la UE, incluyendo:

- > Asociaciones sin ánimo de lucro.
- > Organizaciones no gubernamentales (ONGs).
- > Cooperativas y empresas sociales.
- > Autoridades públicas y centros de investigación.
- > Tipos de Proyectos y Financiación (Convocatoria 2025/2026)
- > Proyectos de Acción Estándar (SAP): Son el núcleo del programa. Financian soluciones innovadoras y replicables.

Cofinanciación: LIFE suele cofinanciar un alto porcentaje de los costes elegibles (generalmente hasta el 60-70% en proyectos estándar), lo que obliga a tener una contrapartida propia.

Impacto: Se buscan proyectos con un alto valor añadido europeo (replicables y transferibles a otros países).

Claves para el Éxito en Economía Social

Innovación: No necesariamente tecnológica; puede ser innovadora la gestión, el modelo de negocio o la implicación social.

Impacto Ambiental + Social: LIFE valora positivamente que la solución ambiental genere empleo inclusivo, inserción sociolaboral o beneficios comunitarios.

Replicabilidad: El proyecto debe poder aplicarse en otros lugares de la UE.

Consortios: Aunque se puede ir solo, se recomienda formar consorcios con socios de diferentes países de la UE para maximizar el impacto.

SMP – PROGRAMA DE MERCADO UNICO (EUROCLUSTERS)

Programa del Mercado Único (SMP) cubre el mercado único, la competitividad de las empresas, incluidas las pequeñas y medianas empresas, el área de plantas, animales, alimentos y piensos, y las estadísticas europeas.

Actuaciones subvencionables

El Mercado Interior: El SMP tiene como objetivo garantizar que los ciudadanos y las empresas disfruten de los beneficios del mercado interior y, a través de una serie de herramientas, garantizar que sean conscientes y puedan ejercer los derechos y aprovechar las oportunidades en su totalidad.

Estándares efectivos: el SMP brindará apoyo financiero a las organizaciones que desarrollen estándares a nivel europeo para garantizar que los productos y servicios cumplan con un nivel acordado de calidad y seguridad.

Competitividad (particularmente de las PYME): El capítulo PYME del SMP proporcionará diversas formas de apoyo a las empresas, en particular a las PYME.

Proteger a los consumidores: el SMP ayuda a garantizar que los productos en el mercado sean seguros y que los consumidores conozcan las reglas, y ayuda a las autoridades nacionales a trabajar juntas de manera eficiente y comunicarse rápidamente.

Seguridad alimentaria: a través de Food Strand, el SMP prevendrá, controlará y erradicará enfermedades animales y plagas vegetales, apoyará la producción y el consumo sostenibles de alimentos y la mejora del bienestar animal, y mejorará la eficacia, la eficiencia y la fiabilidad de los controles oficiales.

Estadísticas europeas: El SMP proporcionará financiación a los institutos nacionales de estadística para la producción y difusión de estadísticas de alta calidad para monitorear la situación económica, social, ambiental y territorial, proporcionando así una toma de decisiones basada en evidencia en la UE y midiendo el impacto de iniciativas de la UE.



FONDO DE ASILO, MIGRACION E INTEGRACION (AMIF)

Instrumento de la UE para cofinanciar proyectos de gestión migratoria, asilo e integración de nacionales de terceros países, promoviendo la solidaridad entre Estados miembros.

Objetivos Principales (Enfoque en Economía Social)

- > Integración e inclusión: Fomentar la inclusión social, formación (idiomas/profesional) y participación activa.
- > Migración legal: Alinear canales migratorios con las necesidades del mercado laboral.
- > Acogida: Reforzar sistemas para solicitantes de asilo.

Beneficiarios

Entidades de economía social (ONGs, fundaciones, cooperativas), administraciones públicas y centros educativos.

Actuaciones Subvencionables

- > Itinerarios de inserción sociolaboral y capacitación.
- > Proyectos de convivencia, orientación profesional y acogida.
- > Atención social especializada (alojamiento, atención a vulnerables).

CUERPO EUROPEO DE SOLIDARIDAD

El Cuerpo Europeo de Solidaridad es una iniciativa de la Unión Europea que financia actividades de voluntariado y proyectos solidarios. Para las entidades de economía social, constituye una herramienta clave para incorporar talento joven, fomentar la participación comunitaria y fortalecer la responsabilidad social sin coste de personal.

Objetivos principales

- Reforzar la cohesión social: Promover la solidaridad y la inclusión social.
- Fomentar la empleabilidad: Capacitar a jóvenes mediante la adquisición de habilidades prácticas en el terreno.
- Apoyar la Economía Social: Ofrecer apoyo a organizaciones que abordan retos sociales, ambientales y humanitarios.
- Transición Verde y Digital: Fomentar prácticas sostenibles y la alfabetización digital.

Ámbitos de actuación

- > Inclusión y diversidad (atención a colectivos vulnerables).
- > Protección del medio ambiente y naturaleza.
- > Educación, cultura y patrimonio.
- > Ayuda humanitaria y salud.

¿Qué financia el programa? (Ayudas a Organizaciones)

- Costes de acogida/envío: Alojamiento, manutención y seguro médico para los voluntarios.
- Gastos de viaje: Vuelos y transporte al lugar de destino.
- Cursos de idiomas: Formación en la lengua local para voluntarios.
- Apoyo a la gestión: Financiación para la organización de proyectos solidarios de alto impacto.

Beneficiarios y Requisitos

- > Jóvenes (Participantes): Personas de 18 a 30 años (hasta 35 en voluntariado de ayuda humanitaria).
- > Entidades (Organizaciones): Entidades públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, ONGs, asociaciones y empresas sociales
- > Requisito clave: Las entidades deben solicitar un Sello de Calidad que las acredita para recibir o enviar voluntarios.

Acciones clave para la Economía Social

- > Voluntariado Individual: Jóvenes colaboran en la actividad diaria de la entidad (hasta 12 meses).
- > Voluntariado en Equipo: Proyectos cortos (15 días - 2 meses) para equipos de jóvenes en situaciones específicas (ej. verano).
- > Proyectos de Solidaridad: Proyectos propios gestionados por un grupo de mínimo 5 jóvenes en su zona de residencia

FONDOS ESTRUCTURALES Y DE INVERSIÓN EUROPEOS (FONDOS EIE)

Los Fondos EIE abarcan cinco grandes instrumentos financieros

1. FEDER - Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
2. Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA)
3. FSE+ - Fondo Social Europeo Plus.
4. FEADER - Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural.

FEDER promueve:

- La cohesión territorial mediante inversiones en infraestructuras verdes, conectividad, servicios públicos y digitalización,
- El desarrollo sostenible en entornos rurales y no urbanos,
- El apoyo a sectores locales emergentes vinculados con el turismo sostenible, patrimonio natural y cultura comunitaria. Sectores prioritarios incluyen ámbitos estratégicos como la reactivación socioeconómica rural, el acceso a servicios públicos, el turismo sostenible, y proyectos integradores de desarrollo local en zonas con baja densidad o riesgo demográfico.

Pueden participar con financiación FEDER:

- Autoridades provinciales (diputaciones) y entidades supramunicipales,
- Ayuntamientos y mancomunidades rurales,
- Organizaciones privadas sin ánimo de lucro y cooperativas de desarrollo rural,
- Redes territoriales y consorcios interautonómicos en proyectos integrados de impacto.



FEDER apoya proyectos como:

- Planes de Acción Integrados (PAI) para combatir la despoblación en territorios rurales,
- infraestructuras verdes y de conectividad básica,
- rehabilitación del patrimonio natural y desarrollo cultural local,
- inversiones para soberanía tecnológica o turismo sostenible,
- servicios estratégicos integrados (educación, transporte, energía limpia) con enfoque territorial.

El porcentaje de cofinanciación varía según el tipo de intervención y la situación de la región:

- Hasta el 85% en proyectos implementados en regiones menos desarrolladas, especialmente en zonas rurales o con baja densidad poblacional.
- Hasta el 60% en regiones en transición y hasta el 50% en regiones más desarrolladas.
- Para proyectos excepcionales en territorios con riesgo de despoblación, el apoyo puede alcanzar el 100% si se combina con fondos nacionales o estatales en marco de cooperación territorial.

La alta tasa de cofinanciación permite diseñar proyectos con impacto visible en pueblos pequeños, reforzando servicios básicos, el ámbito cultural y el turismo rural, en colaboración estratégica con la Economía Social

FONDO EUROPEO MARITIMO, DE PESCA Y ACUICULTURA (FEMPA)

FEMPA persigue cuatro grandes prioridades:

1. Pesca sostenible y recuperación de recursos biológicos acuáticos;
2. Acuicultura y transformación sostenible;
3. Fomento de una economía azul sostenible en comunidades costeras, insulares o de interior;
4. Gobernanza internacional de los océanos .

En zonas rurales o costeras, el fondo apoya especialmente la diversificación económica, la innovación en cadenas de valor de pesca artesanal, la eficiencia energética en lonjas, la mejora de servicios locales vinculados a la economía azul y la valorización del patrimonio marítimo.

Pueden acceder a FEMPA:

- Cofradías de pescadores, organizaciones de productores y pequeñas empresas del sector pesquero/artesanal
- Entidades locales (ayuntamientos, autonomías y GALP),
- Asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos vinculados a la acuicultura o turismo azul,
- Consorcios costeros o insulares con iniciativas integradas.

Entre las actuaciones financiables se incluyen:

- inversiones en transformación o comercialización sostenible de productos pesqueros,
- proyectos de diversificación económica local basada en la pesca o acuicultura,
- mejora de infraestructuras pesqueras (lonjas, instalaciones de descarga, centros marinos),



- inversiones en sostenibilidad energética,
- iniciativas de cooperación de GALP para promover la economía azul ambientalmente responsable.

FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE -)

Los proyectos son gestionados por las autoridades nacionales y autonómicas correspondientes, en coordinación con agentes sociales, educativos y entidades del tercer sector. (Ver el Portal CEPES FSE de la Confederación de Empresas de Economía Social)

Las prioridades del FSE+ incluyen:

- Empleo digno, emprendimiento y economía social.
- Inclusión social y lucha contra pobreza y discriminación.
- Mejora de la educación, formación y cualificaciones.
- Garantía infantil y asistencia material.
- Participación de mujeres, migrantes y personas mayores en entornos rurales.

En zonas rurales poco pobladas, el FSE+ financia:

- Programas de inclusión socio-laboral para colectivos vulnerables.
- Formación digital para jóvenes y personas mayores.
- Actividades sociales comunitarias y servicios de apoyo domiciliario.
- Proyectos de emprendimiento local y economía social en pueblos pequeños.

Pueden obtener financiación del FSE+:

- Entidades del tercer sector y economía social .
- ONG, asociaciones sin ánimo de lucro y cooperativas.
- Organismos públicos locales y autonómicos encargados de servicios sociales, empleo y educación.
- Redes sectoriales (familiares, infantiles, migrantes, mayores)

La financiación se articula a través de:

- Un Programa Operativo Plurirregional (gestionado a nivel estatal, por el Ministerio de Trabajo y Economía Social).
- Programas Operativos Autonómicos, uno por comunidad autónoma, adaptados a las prioridades territoriales y firmados con la Comisión Europea tras procesos de negociación bilaterales.

El porcentaje de cofinanciación europea varía en función del tipo de actuación, del nivel de desarrollo de la región beneficiaria, y del tipo de entidad solicitante:

- Hasta el 60-70% en regiones en transición - REGION DE MURCIA
- En proyectos prioritarios vinculados a inclusión social, lucha contra pobreza infantil o acceso digital en zonas remotas, puede alcanzarse el 100%, especialmente si se combinan con fondos Next Generation EU o fondos nacionales



Ejemplo en la Región de Murcia:



“Proyecto ALPHA EMPRENDE: ITINERARIOS PERSONALIZADOS PARA EMPRENDEDORES DE COOPERATIVAS Y EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL EN SECTORES EMERGENTES Y/O EN EL AMBITO RURAL”

El Proyecto Alpha Emprende tiene un horizonte temporal de 30 meses (desde el 1 de julio de 2024 a 31 de diciembre de 2026), y su objetivo es vincular estratégicamente los desafíos demográficos y económicos que enfrentan los territorios rurales de la Región de Murcia y las oportunidades que presentan los sectores emergentes en esas zonas, así como el cooperativismo y la economía social como vectores del desarrollo socioeconómico.

Los sectores emergentes, como la economía circular, la economía de los cuidados a mayores y dependientes, la cultura y el turismo sostenible, la producción audiovisual y, en general, las actividades de base tecnológica, son nichos de empleo donde el cooperativismo y la economía social pueden ser palanca de cambio necesaria para generar un desarrollo más humano, social, ecológico y sostenible, que permita el arraigo a los municipios que precisan de un mayor apoyo al emprendimiento colectivo.

La denominación del proyecto Alpha Emprende une la primera del alfabeto griego “Alpha”, que simboliza el inicio de una idea, un sueño, un proyecto de trabajo para satisfacer una necesidad detectada, con una llamada a la acción “Emprende”, invitando a los beneficiarios del proyecto a construir su puesto de trabajo, apro-

vechando todas las herramientas que el programa pone a su disposición. Además, Alpha Emprende acompañará a estos emprendedores/as desde la idea inicial hasta la creación de su cooperativa de trabajo asociado, con la realización de los trámites administrativos, la captación de ayudas económicas para su proyecto y una mentorización adicional durante la fase semilla de las empresas cooperativas, (18 meses, desde la constitución), como novedad de esta nueva etapa de los proyectos europeos.

Ucomur desea con este proyecto reforzar las alianzas territoriales y de cooperación con ayuntamientos a través de las agencias de desarrollo local y otros agentes del ecosistema de la economía social en el ámbito rural.

Los emprendimientos que tendrán preferencia para ser atendidos en este programa son los que contribuyan a crear cooperativas de trabajo asociado y otras formas de economía social en localidades que tienen que enfrentar la dificultad de emprender en entornos rurales y además, en algunos casos, afrontar la pérdida de población; el reto de la “España vaciada”.

Este reto demográfico es una realidad compleja y no meramente estadística, como refleja el estudio del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia (Estudio nº44 CES RM: “Las zonas rurales en la Región de Murcia”. 2022) por la influencia de muchos factores socioeconómicos.



Siguiendo este estudio, las actuaciones del proyecto se priorizarán en:
Municipios rurales (12): Caravaca, Moratalla, Calasparra, Cehegín, Mula, Jumilla, Abanilla, Fortuna, Abarán, Librilla, Alhama y Fuente Álamo.

Municipios rurales de pequeño tamaño (6): Ricote, Ojós, Ulea, Albudeite, Campos del Río y Aledo, aunque este último no esté enclavado en ninguna zona rural.

También se atenderán los proyectos de emprendimiento de las zonas rurales (municipios y pedanías) de las Asociaciones para el Desarrollo Rural de la Región de Murcia.

El proyecto cuenta con un presupuesto de 269.534,58€, aportando el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo EFESO gestionado por CEPES como organismo intermedio, una subvención del 60% (161.714€), y aportando Ucomur una cofinanciación del 40% (107.809,83€).

INVEST EUROPE

INVEST EU es un instrumento financiero de garantías del Marco Financiero Plurianual 2021-2027 que permitirá movilizar más de 372.000 M€ en inversiones, con una contribución de al menos un 30% a los objetivos climáticos.

Este instrumento financiero permitirá a los inversores asumir mayores riesgos y apoyar proyectos que de otro modo se habrían descartado. El principal socio es el Grupo del Banco Europeo de Inversiones, y además tendrán acceso directo a la garantía de la Unión Europea, a los bancos nacionales de fomento y a las instituciones financieras internacionales activas en Europa. El programa se estructura en cuatro ejes de actuación:

- > Infraestructuras sostenibles
- > Investigación, innovación y digitalización
- > PYMEs
- > Inversión social y capacidades

Las PYMEs, las empresas de mediana capitalización MidCaps , las empresas microfinancieras y las empresas sociales pueden solicitar financiación a través de intermediarios financieros de los socios ejecutores: ACCESO A LA FINANCIACION.



PRIMA (Partnership for Research and Innovation in the Mediterranean Area)

PRIMA está formada por los Estados miembros de la Unión Europea, los países asociados a Horizonte 2020 y los países socios mediterráneos en pie de igualdad (copropiedad, cogestión y cofinanciación) con la participación de la Comisión Europea, en el marco del artículo 185 del TFUE.

Hasta la fecha, 20 países se han comprometido con la iniciativa; Alemania, Argelia, Bulgaria, Chipre, Croacia, Egipto, Eslovenia, **España**, Francia, Grecia, Israel, Italia, Jordania, Líbano, Luxemburgo, Malta, Marruecos, Portugal, Túnez y Turquía se han convertido formalmente en Estados Participantes de PRIMA.

La asociación se financiará mediante una combinación de fondos de los Estados Participantes en PRIMA (actualmente 274 millones de euros), y una contribución de 220 millones de euros de la UE a través de Horizonte 2020, su programa de financiación de la investigación y la innovación (2014 - 2020), con un aumento de 105 millones de euros del presupuesto de la Unión Europea en el marco de Horizonte Europa para el período 2025-2027, igualados por los Estados Participantes

Temáticas:

- Gestión integrada y sostenible del agua en las zonas mediterráneas áridas y semiáridas
- Sistemas agrarios sostenibles bajo las limitaciones medioambientales mediterráneas
- Cadena de valor agroalimentaria mediterránea sostenible para el desarrollo regional y local.
- WEFE Nexus: Vía mediterránea sostenible e innovadora para interconectar y combinar la gestión sostenible de los recursos hídricos, los sistemas agrarios y las cadenas de valor agroalimentarias
- Premios anuales: PRIMA Woman Greening Food Systems Award

SMP – Programa del Mercado Único (Euroclusters)

SMP es el principal instrumento de la UE para reforzar el buen funcionamiento del mercado interior y la competitividad de las empresas, especialmente las PYMEs.

Muchos Euroclusters se centran en sectores clave como agroalimentario, turismo, energías renovables, textiles o industria de la madera. Cada consorcio diseña servicios, formaciones y ayudas para empresas en su ámbito. Las convocatorias suelen ser muy accesibles y están pensadas para llegar a pequeñas y medianas empresas con pocos recursos.

Los Euroclusters contribuyen a una economía europea más resiliente, verde y digital. Tienen seis objetivos operativos:

- Networking de clústeres para fortalecer cadenas de valor en el mercado único, es decir, que una PYME rural pueda conectar con socios en toda la UE.
- Innovación para autonomía estratégica, construyendo capacidades en tecnologías críticas.
- Adopción de tecnologías verdes y digitales en industrias tradicionales.
- Formación para mejorar capacidades de la fuerza laboral y atraer talento.
- Internacionalización para acceder a mercados globales.
- Involucrar a actores económicos más allá de los clústeres actuales, extendiendo beneficios a regiones periféricas.



Los beneficiarios directos del SMP son los clústeres y organizaciones empresariales que componen los consorcios seleccionados. Pero los beneficiarios finales son las PYMEs y startups de los ecosistemas sectoriales a las que los Euroclusters ofrecen apoyo.

Los beneficiarios (por ejemplo, una PYME rural) acceden a:

- Subvenciones en cascada (de entre 20.000€ y 60.000€).
- Formaciones gratuitas (digitalización, sostenibilidad, marketing, etc.).
- Acompañamiento experto o consultorías.
- Participación en eventos de negocio internacional (ferias, B2B).

Cada Eurocluster recibe una subvención para un periodo de 2 a 3 años. Al menos el 75% de ese presupuesto debe destinarse a subvenciones a terceros. Estas convocatorias de financiación en cascada cubren:

- Innovación (nuevos productos, procesos, prototipos).
- Digitalización (software, automatización, sensores).
- Certificaciones de calidad o sostenibilidad.
- Apoyo para exportar o abrir nuevos mercados.
- Pruebas piloto, colaboraciones entre pymes, etc.

Además, los Euroclusters organizan misiones empresariales, talleres de innovación, y el desarrollo de herramientas digitales colaborativas, como plataformas de matchmaking entre empresas y proveedores de soluciones tecnológicas. Estas acciones están concebidas para apoyar la resiliencia empresarial post-COVID y acelerar la doble transición verde y digital.

4.3. Las iniciativas privadas de apoyo al emprendimiento

Junto a la convocatoria lanzada por UCOMUR en colaboración con la UMU y UPCT para el programa TESTEALO, existen iniciativas privadas que fomentan el emprendimiento y pueden ser utilizadas también por emprendedores que quieran crear empresas de economía social.

1. Premios EmprendeXXI (CaixaBank DayOne + ENISA)

- Organiza: CaixaBank (DayOne) y ENISA (colaboración público-privada)
- Dirigido a: startups innovadoras
- Objetivo: identificar empresas con mayor potencial de crecimiento
- Premio: dotación económica, formación especializada y acceso a red de inversores
- Ámbito: nacional con fases regionales en Murcia

2. Concurso Dream Big (Fundación Estrella de Levante)

- Organiza: Fundación Estrella de Levante junto con universidades y entidades privadas
- Dirigido a: jóvenes emprendedores
- Enfoque: sostenibilidad, innovación y Objetivos de Desarrollo Sostenible
- Incluye: formación, mentoring y experiencias internacionales
- Premio: económico y acceso a programas formativos internacionales



3. Premios Campus Mare Nostrum (Universidades y empresas privadas)

- Organiza: Universidad de Murcia, Universidad Politécnica de Cartagena y empresas colaboradoras
- Dirigido a: proyectos innovadores y spin-offs universitarias
- Objetivo: transferencia de conocimiento universidad-empresa
- Premio: dotación económica, visibilidad y apoyo institucional
- Sectores: tecnología, agroalimentación, industria e innovación

4. Startup Weekends y hackathons privados en Murcia

- Organizan: universidades privadas, hubs de innovación y empresas tecnológicas
- Dirigido a: emprendedores en fase inicial
- Formato: creación de proyectos empresariales en 48-72 horas
- Incluye mentoring de empresarios e inversores

ANEXO: DIRECTORIO

• DIRECCIÓN GENERAL DE AUTÓNOMOS Y ECONOMÍA SOCIAL

Organismo: Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Dirección: C/ Catedrático Eugenio Úbeda, 3 - 4ª planta, 30008 Murcia

Responsable: Antonio Pasqual del Riquelme

Email: economiasocial@carm.es

Funciones: Fomento de la economía social, cooperativas, sociedades laborales y trabajo autónomo

Web: www.carm.es

- **Portal de la Economía Social ESMUR.**

www.esmur.carm.es

- **Observatorio de Contratación Responsable de la Región de Murcia**

www.um.es/catedrarsc/ocrm



Dirección: C/ Nueva San Antón, 39 bajo - 30009 Murcia

Teléfono: 968 275 200

Email: contacto@ucomur.org

Web: www.ucomur.org



- **UCOERM**

Dirección: C/ Nueva San Antón, 39 bajo -
30009 Murcia

Teléfono: 968 275 200

Teléfono adicional: 608 343 407

Fax: 968 294 577

Web: www.ucoerm.es

- **AMUSAL**

Dirección: Ronda Sur, 50 - 30010 Murcia

Teléfono: 968 270 003

Email: amusal@amusal.es

Web: www.amusal.es

- **FECOAM**

Dirección: C/ Caballero, 13 - 30002 Murcia

Teléfono: 968 351 282

Email: fecoam@fecoam.es

Web: www.fecoam.es

- **FECAMUR**

Dirección: C/ Asciclo Díaz, 5 - 3º C -
30005 Murcia

Teléfono: 968 280 825

Email: contacto@fecamur.es

Web: www.fecamur.es

- **CRYSALIA**

Dirección: C/ San Vicente de Paúl, 6, 30009
Murcia

Teléfono: 618 818 199

Email: info@crysalia.es

Web: www.crysalia.es



UNIÓN DE
COOPERATIVAS
DE LA REGIÓN
DE MURCIA

